



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 3 de julio de 1995

Núm. 151

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	4753
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 95-011-5-001 .....	4753
Anuncios aprobando diversos acuerdos .....	4756-4757
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles .....	4758
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	4758-4760
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	4760-4761
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	4761-4763
Juzgados de Primera Instancia .....	4763-4777
Juzgados de Instrucción .....	4777
Juzgados de lo Social .....	4778-4784

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 29.983

Ha solicitado Lorenzo García Lozano licencia urbanística para la actividad de bar en calle Mariano Turmo, número 22.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 29.984

Ha solicitado Joaquín Aliaga Segura licencia urbanística para la actividad de salón recreativo en calle Cereros, número 37.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 29.985

Ha solicitado Salvatore Cuomo Pacileo licencia urbanística para la actividad de pizzería en calle San Antonio María Claret, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de mayo de 1994. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 30.791

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos núm. 95-011-5-001, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto municipal vigente (anexos D y E) y modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios 1993, 1994 y 1995 (anexos A, B y C).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general.

## ANEXO A

## Programa plurianual 1993 después de su novena modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995
93.01	95	URB	51113	60102	Prolongación avenida de Cesáreo Alierta .....	59.698.000
93.02	95	CUL	45119	72000	Aportación al MEC, Conservatorio de Música .....	0
93.04	95	BAR	45121	62203	Centro tercera edad en barrio de Casetas .....	7.981.000
93.06	95	CUL	45119	62500	Equipamiento Centro Cultural Actur .....	25.000.000
93.07	95	CEM	44311	62200	Obras Cementerio municipal .....	91.629.000
Suma anualidades plurianual 93 .....						184.308.000

## ANEXO B

## Programa plurianual 1994 después de su novena modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995	Anualidad 1996
94.01	95	URB	43214	60000	Adquisición suelo .....	650.000.000	800.000.000
94.03	95	URB	51113	60100	Primera fase aceras barrio de Santa Isabel .....	80.469.000	0
94.04	95	EXP	51113	60101	Urbanización entorno y acceso C. Salud Tte. C. Moyano .....	30.194.000	0
94.05	95	URB	51113	60102	Urbanización calles entre avda. Pablo Gargallo-cmno. Almozara .....	122.410.000	0
94.06	95	URB	51113	60103	Ensanche Antonio Leyva .....	56.000.000	0
94.07	95	URB	51113	60104	Construcción plaza Mayor en barrio de San José .....	80.000.000	120.000.000
94.08	95	URB	51113	60106	Urbanización y renovación servicios calles Rusiñol y adyacentes .....	89.668.000	0
94.09	95	URB	51113	60107	Terminación apertura calles Mayoral, San Blas .....	20.000.000	32.252.000
94.10	95	URB	51113	60109	Urbanización calles Terminiño, Sarasate, Gayarre y otras .....	55.466.000	0
94.11	95	URB	51113	60111	Ensanche camino de la Estación, de Monzalbarba .....	18.517.000	0
94.12	95	URB	51113	60113	Urbanización cmno. La Sagrada y elevación de aguas Monzalbarba .....	33.930.000	0
94.13	95	IFH	44113	60205	Instalación agua y vertido en Venta del Olivar .....	36.390.000	0
94.14	95	IFH	44113	60206	Pavimentación y redes servicios Juslibol .....	31.000.000	0
94.15	95	IFH	44113	60207	Instalación redes de servicios en barrio de Montañana .....	53.625.000	0
94.16	95	PJA	43611	60801	Parque Lineal Río Huerva .....	20.000.000	98.229.000
94.17	95	PJA	43611	60803	Mejoras Parque del Oeste .....	22.839.000	0
94.19	95	URB	43216	61100	Pavimentación calles Palafox, Gavín y Liñán .....	72.232.000	0
94.20	95	URB	43216	61101	Renovación-remodelación calles Prudencio, La Virgen, Convertidos .....	21.237.000	0
94.21	95	EXP	51111	61101	Renovación y pav. calles Horno, Capitán Esponera, Madre Sacramento .....	82.198.000	0
94.22	95	URB	43216	61102	Pavimentación y renovación servicios plaza San Lamberto .....	43.261.000	0
94.23	95	EXP	51111	61102	Remod. calzada calles Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech...	36.001.000	0
94.24	95	URB	43216	61103	Pavim. plaza San Carlos y calles Santo Dominguito y San Jorge .....	79.472.000	0
94.25	95	URB	43216	61104	Pavim. y renov. servicios calles Palomeque, Pignatelli, San Roque .....	59.617.000	0
94.26	95	EXP	44114	61200	Renovación redes de agua y alcantarillado .....	45.000.000	100.000.000
94.27	95	IND	43711	61302	Alumbrado avenida de Cataluña y otras .....	20.000.000	0
94.28	95	CHI	51113	61500	Remodelación diversas calles Casco Histórico .....	42.650.000	100.000.000
94.29	95	ENS	43611	61800	Remodelación platabandas polígono Romareda .....	24.000.000	0
94.30	95	DEP	45214	62000	Obras en campos de fútbol municipales .....	14.983.000	0
94.31	95	ARQ	31323	62200	Equipamientos Juventud .....	50.000.000	60.000.000
94.32	95	OLI	45121	62200	Centro Cultural del barrio Oliver .....	44.376.000	0
94.33	95	SJO	45121	62200	Construcción y equipamiento Centro Cultural San José .....	170.000.000	177.994.000
94.34	95	ENS	45121	62200	Centro Cultural Universidad .....	55.000.000	135.000.000
94.35	95	TOR	45121	62201	Centro Cultural Torrero-La Paz .....	165.000.000	222.217.000
94.36	95	ARQ	45218	62201	CDM Torrero, segunda fase .....	90.000.000	120.000.000
94.37	95	SJO	46215	62201	Adecuación y equipamiento local calle Ventura Rodríguez .....	44.643.000	0
94.38	95	CHI	45121	62202	Centro Cultural Casa Morlanes .....	204.000.000	0
94.39	95	ENS	45121	62202	Locales Tercera Edad y Juventud Universidad .....	53.710.000	0
94.40	95	ARQ	45218	62202	CDM Actur, tercera fase .....	63.544.000	0
94.41	95	ARQ	45218	62203	CDM La Almozara, segunda fase .....	70.000.000	25.349.000
94.42	95	ARQ	45218	62204	CDM Las Fuentes, segunda fase .....	284.900.000	135.000.000
94.43	95	BAR	45121	62205	Centro Sociocultural La Cartuja Baja .....	40.000.000	60.000.000
94.44	95	ARQ	45218	62205	CDM La Jota, tercera fase .....	46.500.000	0
94.45	95	BAR	45121	62207	Centro Sociocultural Villamayor .....	25.000.000	0
94.46	95	ARQ	45218	62207	Pabellón Colegio Público San Braulio .....	110.000.000	0
94.47	95	CHI	45121	62208	Centro Cultural y de Tiempo Libre de San Blas .....	5.000.000	145.000.000
94.50	95	ARQ	45121	63200	Remodelación edificios Parque Delicias .....	20.000.000	110.000.000
94.51	95	DEP	45214	63200	Adecuación Centros Deportivos Municipales .....	55.922.000	0
94.52	95	CAM	31354	63700	Casa Amparo, obras modernización .....	75.000.000	0
94.53	95	URB	51112	72000	Convenio MOPT, acceso Monzalbarba .....	60.000.000	130.000.000
94.54	95	BAR	45218	62201	Pabellón Polideportivo barrio de La Cartuja .....	130.000.000	0
94.55	95	ARQ	45121	62700	Instalaciones deportivas y culturales barrio de Santa Isabel .....	150.000.000	59.000.000
94.56	95	EXP	51113	60103	Proyecto remodelación aceras en avenida de Cataluña .....	44.529.000	0
94.57	95	EXP	51113	60102	Accesos barrio Oliver desde vía de la Hispanidad .....	10.595.000	0
94.58	95	BAR	51113	60112	Accesos a equipamientos en el barrio de Casetas .....	39.868.000	0
94.59	95	BAR	41211	62200	Obras consultorio médico San Juan de Mozarrifar .....	21.600.000	0
94.60	95	BAR	46311	62200	Zona deportiva Peñaflores .....	67.510.000	0
Suma anualidades plurianual 94 .....						4.137.856.000	2.621.041.000

## ANEXO C

## Programa plurianual 1995 después de su novena modificación

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.01	95	TOR	51111	60100	Urbanización entorno Centro Cultural Torrero .....	5.000.000	87.000.000	0
95.02	95	URB	51112	60100	Otras obras convenio MOPTMA .....	35.000.000	300.000.000	0
95.03	95	URB	51112	60102	Obras convenio MOPTMA - Urb. avenida Puente del Pilar...	86.885.000	102.000.000	0

PGPL	Año	Org.	Func.	Econ.	Concepto del gasto	Anualidad 1995	Anualidad 1996	Anualidad 1997
95.04	95	URB	51112	60103	Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta	131.625.793	0	0
95.05	95	URB	51113	60116	Segunda fase aceras barrio Santa Isabel.....	10.000.000	70.000.000	0
95.06	95	IFH	44113	60200	Tubería polígono 4 - Carretera Castellón.....	75.000.000	300.000.000	288.400.000
95.07	95	IFH	44113	60204	Colector B. Palos y zona industrial adyacente .....	18.200.000	50.000.000	0
95.08	95	IFH	44113	60206	Depósito y abastecimiento agua Montañana (primera fase)...	20.000.000	100.000.000	0
95.09	95	URB	43611	60801	Canal Imperial (segunda fase) .....	20.000.000	180.000.000	200.000.000
95.10	95	EXP	44113	61200	Mejora abastec. agua barr. rurales margen izda. río Gállego..	20.000.000	54.000.000	0
95.11	95	BAR	44311	62200	Construcción cuadro 118 (quinta fase).....	0	0	0
95.12	95	ARQ	45218	62200	Construcción PDM Casablanca .....	20.000.000	90.000.000	0
95.13	95	BAR	45121	62206	Pabellón polivalente en Villamayor.....	20.000.000	90.000.000	0
95.14	95	URB	43211	72400	Convenio DGA-Renfe proyecto estación Portillo.....	20.000.000	90.000.000	0
95.15	95	EXP	51111	61107	Pavimentación en calle Unceta .....	10.000.000	130.000.000	0
95.16	95	EXP	44114	61204	Reparaciones urgentes alcantarillado diversas calles.....	17.124.833	40.000.000	0
95.17	95	ARQ	44218	62209	Campos de fútbol Las Fuentes-San José.....	20.000.000	155.000.000	0
95.18	95	CEM	44311	62203	Construcción nichos cuadro 120.....	75.000.000	60.000.000	0
Suma anualidades plurianual 95 .....						613.835.626	1.898.000.000	488.400.000

ANEXO D

Total créditos extraordinarios, 354.493.040 pesetas.  
 Total créditos que se suplementan, 94.752.000 pesetas.  
 Total, 449.545.040 pesetas.  
 Créditos que se disponen:  
 95.BAR.46311.61102. Obras menores e infraestructura barrios rurales. 8.000.000 de pesetas.  
 95.DEP.45217.48900. Subvenciones a entidades deportivas de base. 425.000 pesetas.  
 95.EXP.51111.21700. Mantenimiento y conservación vías públicas. 10.000.000 de pesetas.  
 95.ISP.41324.22690. Centro Municipal de Protección Animal. 1.000.000 de pesetas.  
 95.ISP.41321.22190. Material fungible de laboratorio. 2.000.000 de pesetas.  
 95.CHI.46211.63200. Reparaciones edificios escolares Casco Histórico. 772.000 pesetas.  
 95.CEN.46212.63200. Reparaciones edificios escolares centro. 1.012.000 pesetas.  
 95.DLC.46213.63200. Reparaciones edificios escolares Delicias. 2.572.000 pesetas.  
 95.UNI.46214.63200. Reparaciones edificios escolares Universidad. 1.974.000 pesetas.  
 95.SJO.46215.63200. Reparaciones edificios escolares San José. 764.000 pesetas.  
 95.LFU.46216.63200. Reparaciones edificios escolares Las Fuentes. 1.245.000 pesetas.  
 95.LAL.46217.63200. Reparaciones edificios escolares La Almozara. 1.220.000 pesetas.  
 95.OLI.46218.63200. Reparaciones edificios escolares Oliver-Valdeffierro. 954.000 pesetas.  
 95.TOR.46219.63200. Reparaciones edificios escolares Torrero. 1.104.000 pesetas.  
 95.MIZ.46221.63200. Reparaciones edificios escolares Margen Izquierda. 3.791.000 pesetas.  
 95.BAR.46311.63201. Reparaciones edificios escolares barrios rurales. 2.597.000 pesetas.  
 95.BAR.46311.60102. Pavimentación calles barrio de Miralbueno. 2.645.000 pesetas.  
 95.IND.42216.22130. Combustible calefacción colegios. 30.000.000 de pesetas.  
 95.POL.22211.22791. Contrato mantenimiento emisora central 092. 1.107.000 pesetas.  
 95.ARQ.45214.62700. Equip. deportivos y cult. San Juan de Mozarrifar. 17.987.611 pesetas.  
 96.CHI.45121.62201. Centro Cultural y de Tiempo Libre San Blas (plu. 94.47). 20.000.000 de pesetas.  
 95.ARQ.45121.63200. Remodelación edificio parque Delicias (plu. 94-50). 20.000.000 de pesetas.  
 95.BAR.45121.62200. Centro Cultural Peñafior. 250.688 pesetas.  
 95.URB.51112.60103. Obras convenio MOPTMA - Prolongación Tenor Fleta (plu. 95.4). 18.684.207 pesetas.  
 95.URB.51112.60101. Obras convenio MOPTMA - Apertura Cesáreo Alierta. 19.440.534 pesetas.  
 95.CUL.45119.72000. Aportación al MEC - Construcción Conservatorio Superior de Música (plu. 93.2). 25.000.000 de pesetas.  
 95.BAR.45218.62202. Pabellón polivalente en Villamayor (plu. 95.13). 10.000.000 de pesetas.  
 95.ARQ.45218.62201. CDM Torrero, segunda fase (plu. 94.36). 50.000.000 de pesetas.  
 95.SJO.45121.62200. Construcción y equipamiento Centro Cultural San José (plu. 94.33). 40.000.000 de pesetas.  
 95.TOR.45121.62200. Centro Cultural Torrero-La Paz (plu. 94.35). 45.000.000 de pesetas.

95.ARQ.42216.63201. Plan de obras en edificios escolares. 35.000.000 de pesetas.  
 95.CEN.44311.62202. Construcción nichos cuadro 120 (plu. 95.11). 75.000.000 de pesetas.  
 Total créditos que se disponen, 449.545.040 pesetas.

Propuesta de modificación de créditos del presupuesto municipal

En base a lo establecido en el capítulo segundo de las modificaciones de crédito de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en sus artículos 8 y siguientes, propongo la siguiente modificación presupuestaria:

Créditos extraordinarios:  
 95.PCI.45218.78000. Aportación obras campo de fútbol Margen Izquierda. 8.000.000 de pesetas.  
 95.DEP.45217.48904. Subvenciones a entidades deportivas de base 94. 425.000 pesetas.  
 95.EXP.51111.22790. Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria. 10.000.000 de pesetas.  
 95.ISP.41323.62400. Adquisición de vehículos. 3.000.000 de pesetas.  
 95.CHI.46211.22709. Reparaciones edificios escolares Casco Histórico. 772.000 pesetas.  
 95.CEN.46212.22709. Reparaciones edificios escolares Centro. 1.012.000 pesetas.  
 95.DLC.46213.22709. Reparaciones edificios escolares Delicias. 2.572.000 pesetas.  
 95.UNI.46214.22709. Reparaciones edificios escolares Universidad. 1.974.000 pesetas.  
 95.SJO.46215.22709. Reparaciones edificios escolares San José. 764.000 pesetas.  
 95.LFU.46216.22709. Reparaciones edificios escolares Las Fuentes. 1.245.000 pesetas.  
 95.LAL.46217.22709. Reparaciones edificios escolares La Almozara. 1.220.000 pesetas.  
 95.OLI.46218.22709. Reparaciones edificios escolares Oliver-Valdeffierro. 954.000 pesetas.  
 95.TOR.46219.22709. Reparaciones edificios escolares Torrero. 1.104.000 pesetas.  
 95.MIZ.46221.22709. Reparaciones edificios escolares Margen Izquierda. 3.791.000 pesetas.  
 95.BAR.46311.22709. Reparaciones edificios escolares barrios rurales. 2.597.000 pesetas.  
 95.ORG.12111.22111. Comunicaciones postales 1994 (anexo). 20.738.129 pesetas.  
 95.CUL.45119.48900. Subvención Centro de Prensa. 2.000.000 de pesetas.  
 95.CUL.45119.48901. Subvención II Internacional Simposium Gal-deano Zaragoza 94. 1.600.078 pesetas.  
 95.CUL.45119.48902. Aportación majorettes Zaragoza. 3.500.000 pesetas.  
 95.HYE.45119.78000. Subvención Forem. 3.000.000 pesetas.  
 95.BAR.46311.78000. Subvención Agrupación Deportiva San Juan. 16.000.000 de pesetas.  
 95.BAR.46311.78001. Subvención Asociación Deportiva Casetas. 3.000.000 de pesetas.  
 95.POL.51172.22790. Servicio de grúa. 70.000.000 de pesetas.  
 95.EXP.41111.61107. Pavimentación calle Unceta (plu. 95.15). 10.000.000 de pesetas.  
 95.EXP.41200.62200. Construcción escaleras Centro de Salud Torrero-La Paz. 9.400.000 pesetas.  
 95.EXP.44114.61203. Renovación alcant. urb. Alameda y colector barrio Casetas. 15.000.000 de pesetas.  
 95.EXP.44114.61204. Reparación urgente alcantarillado diversas calles (plu. 95.16). 17.124.833 pesetas.  
 95.HYE.61111.48901. Asociación de Vecinos Las Fuentes - Centro Rec. Comun. El Tranvía. 500.000 pesetas.  
 95.HYE.61111.48902. Subvención Araco. 500.000 pesetas.

95.HYE.45119.48900. Subvención UGT proyecto Labor (anexo). 3.000.000 de pesetas.

95.ARQ.45218.62209. Campos de fútbol Las Fuentes-San José (plu. 95.17). 20.000.000 de pesetas.

95.IFH.44112.22792. Gastos derivados auditoría depuradora La Cartuja. 10.000.000 de pesetas.

95.CUL.42216.78900. Equipamientos C.P. Monsalud. 35.000.000 de pesetas.

95.CEN.44311.62203. Construcción nichos cuadro 120 (plu. 95.18). 75.000.000 de pesetas.

Total créditos extraordinarios, 354.493.040 pesetas.

Créditos que se suplementan:

95.TEF.12183.22691. Rotulación vías y fincas. 2.645.000 pesetas.

95.IND.22211.21400. Conservación y repuestos vehículos Policía Local. 20.000.000 de pesetas.

95.IND.22412.21400. Conservación y repuestos vehículos Bomberos, P. Civil. 10.000.000 de pesetas.

95.POL.51172.62300. Adquisición etilómetros precisión Policía Local. 107.000 pesetas.

95.POL.22211.22690. Gastos diversos Policía Local. 1.000.000 de pesetas.

95.ACS.32323.48000. Cruz Roja Española. 17.000.000 de pesetas.

95.CUL.45111.41001. O. A. Educación, Biblioteca y Turismo. 31.000.000 de pesetas.

95.BAR.46311.62200. Zona deport. Peñaflores (plu. 94.60). 13.000.000 de pesetas.

Total créditos que se suplementan, 94.752.000 pesetas.

## ANEXO E

### Comisión de Hacienda y Economía

Señores: Comín García, Polo Criado, Piazuelo Plou, Pérez Borroy, Villar Igual y Torguet Escribano (en sustitución de Sanromán López).

Comisión de Hacienda y Economía constituida en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1995.

A la vista de la propuesta que realiza el teniente alcalde delegado del Área de Hacienda y Economía y del informe favorable que emite el interventor general, se dictamina favorablemente, con la abstención del señor Villar Igual, la siguiente propuesta de resolución:

«Primero. — Conceder una subvención de 3.000.000 de pesetas a UGT con el fin de financiar el proyecto Labor, con cargo a la partida presupuestaria 95-HYE-45119-48900 "Subvención UGT proyecto Labor".

Segundo. — La presente subvención queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos que debe llevar a cabo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que se incluye la referida partida presupuestaria.

Tercero. — Igualmente se compromete el presupuesto de los ejercicios 1996 y 1997 para la concesión de subvenciones por importes de 7.781.125 pesetas y 7.500.000 pesetas, respectivamente, para los mismos fines y condicionando la efectividad de las mismas a la existencia de la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.»

Zaragoza, 21 de abril de 1995. — El presidente.

### Núm. 33.110

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, acordó para la avenida de Tenor Fleeta, 124-128 (antiguo Colegio Calixto Ariño):

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle instado por don Fidel Ibáñez Rozas, en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., y según proyecto redactado por el arquitecto don José Laborada Yneva, visado por el COAA con fecha 30 de enero de 1995, y ello con la edificabilidad resultante de la aplicación al ámbito el fondo mínimo de 7,50 metros, sin perjuicio de que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deba plasmarse en la documentación constitutiva del proyecto que las alturas de las plantas son aproximadas, pudiendo reducirse para adecuarse con el edificio colindante.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Una vez cumplimentada la prescripción recogida en el punto primero del presente acuerdo, éste se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Núm. 33.111

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle y parcelación para las parcelas 4.1 y 4.2 resultante del proyecto de compensación del polígono I, sector 60 (soto del Canal), según proyecto redactado por don Francisco Pérez Arbués y doña Belén Sarry, visado en fecha 28 de abril de 1995.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Núm. 33.552

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual de las Ordenanzas del Plan parcial del polígono 43, áreas C y D, consistente en la incorporación de un párrafo al artículo 6, relativo a "limitaciones de posición" de las citadas ordenanzas, según proyecto técnico visado con fecha 29 de septiembre de 1994.

Segundo. — El presente acuerdo, así como el contenido del artículo 6, ya modificado, será objeto de publicación en el BOA. Igualmente deberá ser notificado a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Ordenanzas del Plan parcial del polígono 43, áreas C y D

Artículo 6. — Limitaciones de posición.

Subzona R-1:

A estos efectos se cumplirá lo establecido con carácter general para las zonas A-2, al tratarse de manzanas completas en donde no se ha iniciado la edificación.

La línea de fachada podrá coincidir con la alineación del vial.

Los retranqueos a alineaciones o lindes correspondientes a parques y jardines públicos serán de 5 metros, como mínimo.

Los retranqueos a linderos con otras parcelas serán iguales a la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros. Se permite el escalonamiento de alturas de forma que para cada altura de edificación se cumpla el retranqueo a linderos en proporción a la misma.

La separación entre edificios de una misma parcela será igual a la altura del más alto. Se permite el escalonamiento de alturas en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

La separación entre los edificios situados en la parcela de que se trate y los situados en el exterior de la misma será, como mínimo, igual a 0,67 la altura del

más alto de dichos edificios, interior o exterior a la parcela, permitiéndose el escalonamiento de alturas en la forma antes indicada.

La posición de las edificaciones podrá fijarse mediante estudios de detalle, sin retranqueo a linderos, debiendo quedar en tal caso adosadas entre sí y sin medianerías vistas.

En cualquier caso se respetará la separación a alineaciones o lindes con parques y jardines públicos.

#### Subzona R-2:

La ordenación se realizará en doble o triple crujía, con bloques orientados según los ejes del grupo de viviendas Ortiz de Zárate.

#### Subzona R-3:

A estos efectos se cumplirá lo establecido para las zonas A-1, grado 2, del Plan general municipal, estableciendo las líneas de fachada en la alineación del vial.

Para todas las subzonas los datos relativos al aprovechamiento, usos, número de viviendas, ocupación máxima en planta, altura máxima y edificabilidad, queda regulado por el cuadro numérico correspondiente.

Zaragoza, septiembre de 1994. — Los arquitectos.

### Núm. 33.554

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en calle Montañés, núms. 24-28, según proyecto técnico con fecha de visado 30 de noviembre de 1994 y documentación complementaria de fecha 8 de mayo de 1995. En el futuro proyecto de edificación se justificará el cumplimiento de la edificabilidad resultante y demás determinaciones del planeamiento de aplicación.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Núm. 33.875

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse hecho cargo los interesados ni persona que les represente de las providencias de incoación de los expedientes sancionadores en materia de higiene alimentaria que a continuación se relacionan, se les notifica que tienen a su disposición las referidas notificaciones y que cuentan con un plazo de quince días hábiles para formular sus alegaciones, con expresa advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

#### *Expediente, nombre y domicilio*

202.058/95. Hong Lai Lai. Lorente, 20 (Zaragoza).

135.584/95. Fernando Villacampa Serrano. Vía Ibérica, 12 (Zaragoza).

135.718/95. Amparo Crespo Díaz. Embarcadero, 34 (Zaragoza).

135.779/95. Alfredo Polo Asensio. Sancho Arroyo, 12 (Zaragoza).

135.780/95. Modesto Blasco Abadía. Julián S. Ibáñez, 57 (Zaragoza).

135.841/95. Fernando Ezquerro Borque. Asín y Palacios, 24 (Zaragoza).

202.193/95. Pilar Trasobares Lorén. Lapuyade, 24 (Zaragoza).

Zaragoza a 12 de junio de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

### Núm. 33.876

En su día se remitió notificación a Narciso L. Cortés García comunicándole personalmente acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de marzo de 1995, por el que se aprobaba licencia de segregación en "Ojo de San Miguel" (área 52), cuyo tenor literal era el siguiente:

«Primero. — Denegar a Narciso Lucio Cortés García licencia de segregación de finca situada en "Ojo de San Miguel" (área de referencia 59), por cuanto los lotes resultantes propuestos serían inferiores a la unidad mínima de cultivo prevista para esta clase de suelo.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, con la expresión de recursos que procedan.

Tercero. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 5 de junio de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Núm. 33.877

En su día se remitió notificación a María Jesús Naya Arenillas comunicándole personalmente acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 13 de julio de 1994, por el que se aprobaba informe urbanístico en San Gregorio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Unico. — Declarar la caducidad del presente expediente y posterior archivo del mismo, previa notificación al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, y todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año a contar desde la interposición en el caso de que no fuera resuelto expresamente, y todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 5 de junio de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### Núm. 33.878

En su día se remitió notificación a Electroacústica General Ibérica comunicándole personalmente acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 1995, por el que se aprobaba informe urbanístico en calle Miguel Servet, cuyo tenor literal era el siguiente:

«Nave situada en el área de referencia 13. Según el Plan general municipal de ordenación vigente, se encuentra en suelo urbano con calificación de zona A-1, grado 2, siéndole de aplicación el título cuarto de las normas del Plan general, y en particular los artículos 4.2.4 y 4.2.5.

Teniendo en cuenta que, en interpretación del que suscribe, la situación en la que se halla es la b) de las contempladas en el artículo 2.2.11.2 de las citadas normas del Plan general, se podría instalar en ella cualquier industria que cumpla con las condiciones y limitaciones del cuadro anexo al citado artículo 4.2.5 en situación b), nave interior, que permite como máximo 20 CV de potencia y 400 metros cuadrados de superficie de taller, y cumpliendo asimismo las Ordenanzas de medio ambiente en cuanto a ruidos, polvo, olores, etc., las Ordenanzas de prevención de incendios, etc.»

Habiéndose devuelto reiteradas notificaciones y por no pasar a retirar dicha documentación, en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 5 de junio de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 34.971

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Dirección Provincial de Zaragoza de la Tesorería General de la Seguridad Social;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Agobel, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Agobel, S.L., embargados por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de julio de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en las formas acostumbradas.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones adicionales, haciéndose en especial las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### Lote único

Una cepilladora marca "Abrain", de tres posiciones. Valoración, 120.000 pesetas.

Una escuadradora marca "Sicar", modelo SS32 M, y número de serie 5538. Valoración, 550.000 pesetas.

Una abisagradora marca "Casati", modelo 20027, y motor tipo 80 B 2. Valoración 50.000 pesetas.

Una flejadora marca "Sisdem", modelo F 600. Valoración, 125.000 pesetas.

Una grapadora marca "Sisdem", modelo AIC 522. Valoración, 50.000 pesetas.

Una tupí marca "Cima", modelo "Karri TE 50 G". Valoración, 160.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.055.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 791.250 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalfas Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen llamando al teléfono 37 78 75.

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.

5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe total de la deuda y costas del procedimiento.

6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda licitación, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva de los bienes.

Zaragoza, 26 de junio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 29.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 538 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Alfredo Invernón Fernández, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso contra liquidación del IAE 1994 (número fijo 20.853, expediente núm. 631.098/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 29.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 512 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Manuel Egea Bernal, contra Diputación General de Aragón, sobre acuerdo de 7 de febrero de 1995 del Consejo de Gobierno que impone sanción por infracción en materia sanitaria en expediente Z-50-061/94-S instruido por el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 29.889

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 548 de 1995-C, interpuesto por José Luis Murillo Moreno, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 6 de abril de 1995 que desestima solicitud de declaración de incapacidad permanente, causante de jubilación, como procedente de acto de servicio (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 29.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 549 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos Titulares (FASAMET), contra la Diputación General de Aragón, sobre dos resoluciones de 29 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se resuelven las convocatorias de concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes en la DGA (puestos propios de las escalas sanitarias: médicos de atención primaria), efectuadas por resoluciones de 3 y 4 de marzo de 1994, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 19 de enero de 1995 ante el consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.891**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Juste Bernabé, en nombre y representación de Sagir, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social, sobre resolución de 8 de marzo de 1995 de la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Empresarial que deniega solicitud de subvención para asistencia técnica. (Expediente número T94043.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.892**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 551 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Zarop, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 19 de abril de 1994 que impone sanción por acta de infracción núm. 279 de 1994 y resolución de 21 de febrero de 1995 de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 15423/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.893**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 552 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Leumas Confecciones, S.L., contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 14 de diciembre de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo por cambio de encuadramiento del régimen general al especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, y resolución de 5 de abril de 1995 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente Varios 410/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.894**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1995-B, interpuesto por Antonio Dorado Nieto, contra Dirección General de la Policía, sobre resolución de 4 de abril de 1995 por la que se declara que las lesiones sufridas por el recurrente el día 21 de julio de 1994 no deben considerarse producidas en acto de servicio (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.895**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 537 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Ferrer Barceló, en nombre y representación de Enrique Gil López, contra Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de 4 de abril de 1994 de la Gerencia por la que se acuerda el desalojo de la vivienda ocupada por el recurrente, sita en paseo de María Agustín, 51, 6.º derecha, de Zaragoza (referencia GE/VIE-MN/MQ-L); resolución de 19 de julio de 1994 del secretario de Estado de Administración Militar que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 24 de febrero de 1995 del secretario de Estado de Administración Militar que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.896**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1995-C, interpuesto por Alberto Mittelbrunn Espinosa, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso contra liquidación del IAE 1994 (núm. fijo 27.312, expediente 611.955/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.897**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Luis Vicente Herrero, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 21 de julio de 1994 de la Dirección General de la Función Pública por la que se hacen públicos los aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (escala facultativa superior, facultativos superiores especialistas químicos) y Orden de 28 de febrero de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.898**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 543 de 1995-C, interpuesto por José María Lasheras San Martín, contra Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza), sobre resolución de 26 de abril de 1995 de la Alcaldía por la que se otorgan al recurrente las vacaciones correspondientes al año 1995, del 26 de abril al 26 de mayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.899**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 539 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Domingo Luis Sánchez Lázaro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de febrero de 1995 desestimando recurso contra IAE, ejercicio 1994 (número fijo 35.807, expediente 631.147/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 29.900**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 462 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de José Javier Dionis Minguillón, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 31 de enero de 1995 imponiendo sanción y requiriendo al recurrente para que cese en la extracción y se abstenga de derivar agua del arroyo de Villalpallo. (Expte. 94-D-0334.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.901**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 537 de 1995-D, interpuesto por el recurrente Eugenio Borque Garcés, contra el Ministerio de las Administraciones Públicas (MUFACE), sobre las resoluciones de 28 de junio de 1994 del Ministerio desestimando recurso ordinario contra resolución de 17 de marzo de 1994 de la Dirección General de MUFACE que desestimaba petición de reconocimiento del derecho a la prestación económica de remuneración a la persona encargada de la asistencia al gran inválido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.902**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 551 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Pedro José Domeque Julián, en nombre y representación de Eusebio Fernando Chueca Soria, contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre el decreto 548, de 3 de abril de 1995, sobre modificación del decreto número 65 por el que se declaran aspirantes admitidos al turno de traslado correspondiente a las plazas de oficial de segunda Hogar Doz y Monasterio de Veruela, dejando sin efecto el decreto 370, de 3 de marzo de 1995, elevando a definitivas las listas provisionales de admitidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.903**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 552 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Platorre, S.L., contra el Ayuntamiento de Alagón, sobre el decreto de 9 de marzo de 1995 acordando proceder a la clausura de la explotación ganadera sita en calle Portillo, 39, de Alagón, por ser actividad molesta e insalubre sin licencia urbanística.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.904**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 550 de 1995-D, interpuesto por la abogada doña Pilar Lobato Burillo, en nombre y representación de Daniel Ramón García y Daniel Ramón, S.C., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 9 de marzo de 1995 en reclamación número 50/1334/93 sobre devolución del IVA.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.905**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1995-D, interpuesto por los recurrentes José Agrad Bernad y Luis Manuel Sanz jaca, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 13 de febrero de 1995 desestimando petición de abono de gratificación por prestación del servicio extraordinario con motivo de la jornada de huelga general del 27 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.906**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1995-D, interpues-

to por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Instituto para Fomento y Protección de las Obras Escolares, Catequísticas, etc., Fundación Agustín Gericó, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre resolución de 20 de febrero de 1995 fijando justiprecio de la expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza para la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta. (Expte. 20/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.907**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Latorre, en nombre y representación de Jesús María González Casado, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de la Dirección General de Tráfico de 12 de diciembre de 1994 desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en el expediente número 50/004179.971/7 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir durante dos meses. (Ref. AM/ct.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.908**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Ganados Cuello, S.L., contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, sobre Orden de 28 de febrero de 1995 del Consejero de Sanidad desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Salud Pública de 12 de diciembre de 1994 sancionando con multa de 1.670.000 pesetas al detectar la substancia elembuterol en muestras de ganado perteneciente al recurrente. (Referencia JS/rp 110/c/94, expediente HU-22/94/134.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 29.909**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 542 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Giménez Villanueva, en nombre y representación de María Pilar Biel Ibáñez y dos más, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 28 de septiembre de 1994 de la Dirección General de Educación y Patrimonio por la que se adjudica la contratación de trabajo relativo a la protección del patrimonio histórico a Francisco Casabana Sebastián (BOA de 7 de octubre de 1994) y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 3 de noviembre de 1994 ante la Consejera de Educación y Cultura contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

**A L F A M E N****Núm. 33.518**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1995, con el quórum establecido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente la modificación de normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal y el Plan parcial del sector 1 de normas subsidiarias.

La documentación relativa a los expedientes se halla expuesta al público en las oficinas municipales durante un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Alfamen, 12 de junio de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

**LA VILUEÑA****Núm. 33.538**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de abastecimiento de aguas (captación y elevación de agua hasta depósito), se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de abastecimiento de aguas (captación y elevación de agua hasta depósito), de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo: 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el término de dos meses.

Pago: Con arreglo a la partida 4-60002 del presupuesto de gastos de 1995.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones, excepto los sábados, y en hora de oficina.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el término de presentación de plicas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores deberán presentar dos sobres:

—El sobre A, modelo de proposición ajustada al modelo que al final se inserta.

—El sobre B, documentación acreditativa de la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y demás documentación especificada en el pliego de condiciones.

La Vilueña, 14 de junio de 1995. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

El abajo firmante don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número ....., de fecha ....., toma parte, y se compromete a realizar las obras de abastecimiento de aguas (captación y elevación de agua hasta depósito), y hace constar y declara:

Primero. — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Segundo. — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

Tercero. — Que se compromete a realizar las obras de abastecimiento de aguas (captación y elevación de agua hasta depósito) en el precio de ..... pesetas (letra y cifra), IVA incluido.

Cuarto. — Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

Quinto. — Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma.)

**USED****Núm. 35.113**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, el proyecto técnico de la obra de mejora de abastecimiento en Used (Zaragoza), redactado por el ingeniero industrial E. García Rosales, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.516.189 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, el referido proyecto fue declarado de utilidad pública.

Used, 21 de junio de 1995. — El alcalde-presidente.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL****Cédula de notificación****Núm. 30.700**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada en sumario número 15 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, por delito contra la salud pública, contra María Anto-

nia García Ciudad, se ha acordado notificar al esposo de la referida acusada, Antonio del Saz Rojo, cuyo último domicilio fue en Alcobendas (Madrid), en la prolongación del paseo de la Chopera, 61, bajo, letra A (antes avenida de España, sin número), el embargo practicado el día 29 de noviembre de 1991 por el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad sobre el piso bajo A, casa 14, en la avenida de España, sin número, de Alcobendas, propiedad de María Antonia García Ciudad.

Y para que sirva de notificación a Antonio del Saz Rojo, en ignorado paradero, del embargo trabado sobre bienes de su esposa, a los fines dispuestos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Virginia Martín Lanuza.

**AUDIENCIA PROVINCIAL****Núm. 27.484**

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 280.— Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loiteguri, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1995. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, los recursos de apelación contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 1986 por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 183 de 1985, sobre declaración de nulidad de contrato y otros extremos de que dimana el presente rollo de apelación número de Audiencia 61 y de Secretaría 62 de 1987, en el que han sido partes apelantes: los demandados Honorio Barcelona Lorente, industrial, y su esposa, Rosario de Pedro Joven, ama de casa, vecinos de Calatayud; Ernesto Barcelona Lorente, industrial, y su esposa, Tomasa Benito Alvaro, ama de casa, y María Vicenta Barcelona Benito, administrativa, mayores de edad, vecinos de Calatayud (Zaragoza), representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistidos de la letrada doña Rosario Lechuz Floren.

El demandado José María Barriga Benedí, mayor de edad, casado, representante, vecino de Brea de Aragón (Zaragoza), representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, asistido del letrado don José María Valdivia Sánchez.

Los demandados José Doblas Ríos, economista, y su esposa, Marfa Pilar Martín Cabrejas, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, asistidos de la letrada doña Marfa Pilar Martín Cabrejas.

La demandada Melany Internacional, S.A., domiciliada en Brea de Aragón (Zaragoza), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, asistida del letrado don Manuel Catalán Lázaro.

El demandado Antonio Lafuente Cacho, mayor de edad casado, industrial, vecino de Brea de Aragón (Zaragoza), en rebeldía en primera instancia, comparecido en esta segunda, y representado por el procurador don Antonio Ponce Guallar, asistido por el letrado don José Francisco García-Atance Palomar.

Y apelados: La actora Industrias del Curtido, S.A., domiciliada en Valencia, representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, asistida del letrado don Jesús Marco Tejedor.

El demandado Miguel Conrado Tello Comín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Irún (Guipúzcoa), que interpuso recurso, declarado desierto, y la demandada Betaser, S.A., domiciliada en Zaragoza, no comparecida en esta segunda instancia, y la demandada Troquelados Lafuente, S.A., con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), declarada en rebeldía en primera instancia, por su incomparecencia en autos, no comparecida en esta segunda, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de los demandados Antonio Lafuente Cacho y María Vicenta Barcelona Benito, y haber lugar a los interpuestos por los demandados José Doblas Ríos y su esposa, Marfa Pilar Martín Cabrejas, y José María Barriga Benedí, y haber lugar en parte a los interpuestos por la representación de Honorio Barcelona Lorente, su cónyuge Tomasa Benito Alvaro y la representación de Melany Internacional, S.A., contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud en los aludidos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 184 de 1985, a instancia del apelado Francisco de Asís Sanz Fuertes; resolución que revocamos parcialmente, y en su virtud:

Desestimando las excepciones de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuestas, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva del demandado Miguel Conrado Tello, en su actuación en nombre propio, y estimando parcialmente la demanda, declarar que los codemandados Honorio Barcelona y Ernesto Barcelona Lorente adeudan a Industrias del Curtido, S.A., con carácter solidario, la suma de 24.305.838 pesetas, y están obligados al pago de la precitada cantidad, y asimismo, declarar la rescisión por estar efectuada en fraude de acreedores de:

1.º Compraventa otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Calatayud, don José Manuel Enciso Sánchez, por Ernesto Barcelona Lorente y Tomasa Benito Alvaro, a favor de su hija María Vicenta Barcelona

Benito, con fecha 10 de septiembre de 1985, y que tiene por objeto el piso 3.º D, bloque número 4, paraje "Las Cerradas", de la localidad de Brea de Aragón.

2.º Compraventa otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Zaragoza, don José Andrés García Lejarreta, por María Vicenta Barcelona Benito, a favor de Antonio Lafuente Cacho, para su sociedad conyugal, con fecha 25 de octubre de 1985, y que tuvo por objeto el piso 3.º D, bloque número 4, paraje "Las Cerradas", de la localidad de Brea de Aragón.

3.º Adjudicación en pago otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Zaragoza, don Andrés García Lejarreta, por Honorio Barcelona Lorente y Rosario de Pedro Joven, a favor de Melany Internacional, S.A., con fecha 18 de septiembre de 1985, y que tiene por objeto el pago de 4.317.234 pesetas con los siguientes inmuebles:

a) Parcela sita en el término municipal de Calatayud, en el paraje "Gurugú", zona de "Valdearenas", en el kilómetro 253,9 de la carretera de Sagunto a Burgos, de 1.478 metros cuadrados, con nave industrial con destino al establecimiento de una industria de calzado, de 369 metros cuadrados; linda: sur, José Antonio Sanjuán; norte, Antonio Berdejo Gonzalo; este, Honorio Barcelona, y oeste, carretera de Sagunto-Burgos.

b) Parcela en el término municipal de Calatayud, paraje "Gurugú", de 182 metros cuadrados; linda: al norte, con José Antonio Sanjuán; sur, barranco Valdearenas; este, Honorio Barcelona, y oeste, carretera de Valencia.

c) Parcela en Calatayud, en "Alto de Paracuellos", de 4.000 metros cuadrados; que linda: al norte, sur y este, parcela 85 del polígono 29, propiedad del Ayuntamiento de Calatayud, y oeste, Antonio Sanjuán Cabello y Honorio Barcelona Lorente.

4.º Ratificación de dicha adjudicación otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Irún, don Emiliano Alvarez Buitrago, por don Miguel Conrado Tello Comín, en calidad de representante legal de Melany Internacional, S.A., con fecha 27 de septiembre de 1985, debiendo estar y pasar los codemandados partes en los mismos por las consecuencias legales, que son la devolución de las cosas que fueron objeto del contrato con sus frutos y del precio con sus intereses, decretándose la cancelación en el Registro de la Propiedad de las inscripciones y anotaciones producidas por los referidos contratos.

Se acuerda la cancelación de la inscripción de la escritura de reconocimiento de deuda a hipoteca otorgada en Zaragoza a 6 de septiembre de 1985, ante el notario de esta ciudad don José Andrés García Lejarreta, número 1.924 de su protocolo, de una parte por Honorio Barcelona Lorente y su esposa, Rosario de Pedro Joven, y de la otra, José Doblas Ríos, casado con María Pilar Martín Cabrejas, gravando dicha hipoteca los siguientes bienes:

—Piso 1.º tipo A-4, en la calle Benedicto XIII, de Calatayud. Inscrita al tomo 1.405, libro 238, folio 152, finca 22.589.

—65/6000 avas partes del departamento número 1, destinado a garaje, del anterior inmueble, inscrito al tomo 1.439, libro 250, folio 232, finca 22.518.

—Campo secano en la partida de "Baldevoquer", o los planos de Marivella, término municipal de Calatayud, de 50 áreas de cabida. Es parte de las parcelas 71 y 75, enclavadas en el polígono 15, inscrita al tomo 1.123, folio 238, finca 23.471, inscripción 1.ª.

Firme esta sentencia, expídanse los oportunos mandamientos.

Se absuelve a los demandados, los anteriores y el resto, mencionados en el encabezamiento de esta resolución, de las demás pretensiones respectivas deducidas en la demanda.

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias, sin perjuicio de lo acordado en el auto de 19 de febrero de 1987 en este rollo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez. (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas Betaser, S.A., y Troquelados Lafuente, S.A., incomparecidas en apelación, extiende y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 27.485

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 272.— Ilustrísimos señores: presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de mayo de 1995. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, los recursos de apelación contra la sentencia dictada el 17 de diciembre de 1986 por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 184 de 1985, sobre declaración de nulidad de contrato y otros extremos de que dimana el presente rollo de apelación número de Audiencia 79 y de Secretaría 75 de 1987, en el que han sido partes apelantes: los demandados Honorio Barcelona Lorente, industrial, y su esposa, Rosario de Pedro Joven, ama de casa, vecinos de Calatayud; Ernesto Barcelona Loren-

te, industrial, y su esposa, Tomasa Benito Alvaro, ama de casa, y María Vicenta Barcelona Benito, administrativa, mayores de edad, vecinos de Calatayud (Zaragoza), representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, asistidos de la letrada doña Rosario Lechuz Floren.

El demandado José María Barriga Benedí, mayor de edad, casado, representante, vecino de Brea de Aragón (Zaragoza), representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, asistido del letrado don José María Valdivia Sánchez.

Los demandados José Doblas Ríos, economista, y su esposa, María Pilar Martín Cabrejas, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, asistidos de la letrada doña María Pilar Martín Cabrejas.

La demandada Melany Internacional, S.A., domiciliada en Brea de Aragón (Zaragoza), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, asistida del letrado don Manuel Catalán Lázaro.

El demandado Antonio Lafuente Cacho, mayor de edad casado, industrial, vecino de Brea de Aragón (Zaragoza), en rebeldía en primera instancia, comparecido en esta segunda, y representado por el procurador don Antonio Poncel Guallar, asistido por el letrado don José Francisco García-Atance Palomar.

Y apelados, el actor Francisco de Asís Sanz Fuertes, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, asistido del letrado don Jesús Sanz Fuertes.

El demandado Miguel Conrado Tello Comín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Irún (Guipúzcoa), que interpuso recurso, declarado desierto, y la demandada Betaser, S.A., domiciliada en Zaragoza, no comparecida en esta segunda instancia, y la demandada Troquelados Lafuente, S.A., con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), declarada en rebeldía en primera instancia, por su incomparecencia en autos, no comparecida en esta segunda, y siendo ponente el ilustrísimo señor magistrado don José Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de los demandados Antonio Lafuente Cacho y María Vicenta Barcelona Benito, y haber lugar a los interpuestos por los demandados José Doblas Ríos y su esposa, María Pilar Martín Cabrejas, y José María Barriga Benedí, y haber lugar en parte a los interpuestos por la representación de Honorio Barcelona Lorente, su cónyuge Tomasa Benito Alvaro y la representación de Melany Internacional, S.A., contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud en los aludidos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 184 de 1985, a instancia del apelado Francisco de Asís Sanz Fuertes; resolución que revocamos parcialmente, y en su virtud:

Desestimando las excepciones de falta de litisconsorcio pasivo necesario opuestas, y estimando la excepción de falta de legitimación activa del demandado Miguel Conrado Tello Comín, en su actuación en nombre propio, y estimando parcialmente la demanda, declarar la rescisión por ésta efectuada en fraude de acreedores de:

1.º Compraventa otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Calatayud, don José Manuel Enciso Sánchez, por Ernesto Barcelona Lorente y Tomasa Benito Alvaro, a favor de su hija María Vicenta Barcelona Benito, con fecha 10 de septiembre de 1985, y que tiene por objeto el piso 3.º D, bloque número 4, paraje "Las Cerradas", de la localidad de Brea de Aragón.

2.º Compraventa otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Zaragoza, don José Andrés García Lejarreta, por María Vicenta Barcelona Benito, a favor de Antonio Lafuente Cacho, para su sociedad conyugal, con fecha 25 de octubre de 1985, y que tuvo por objeto el piso 3.º D, bloque número 4, paraje "Las Cerradas", de la localidad de Brea de Aragón.

3.º Adjudicación en pago otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Zaragoza, don Andrés García Lejarreta, por Honorio Barcelona Lorente y Rosario de Pedro Joven, a favor de Melany Internacional, S.A., con fecha 18 de septiembre de 1985 y que tiene por objeto el pago de 4.317.234 pesetas con los siguientes inmuebles:

a) Parcela sita en el término municipal de Calatayud, en el paraje "Gurugú", zona de "Valdearenas", en el kilómetro 253,9 de la carretera de Sagunto a Burgos, de 1.478 metros cuadrados, con nave industrial con destino al establecimiento de una industria de calzado, de 369 metros cuadrados; linda: sur, José Antonio Sanjuán; norte, Antonio Berdejo Gonzalo; este, Honorio Barcelona, y oeste, carretera de Sagunto-Burgos.

b) Parcela en el término municipal de Calatayud, paraje "Gurugú", de 182 metros cuadrados; linda: al norte, con José Antonio Sanjuán; sur, barranco Valdearenas; este, Honorio Barcelona, y oeste, carretera de Valencia.

c) Parcela en Calatayud, en "Alto de Paracuellos", de 4.000 metros cuadrados, que linda: al norte, sur y este, parcela 85 del polígono 29, propiedad del Ayuntamiento de Calatayud, y oeste, Antonio Sanjuán Cabello y Honorio Barcelona Lorente.

4.º Ratificación de dicha adjudicación otorgada en escritura pública ante el ilustrísimo señor notario de Irún, don Emiliano Alvarez Buitrago, por don Miguel Conrado Tello Comín, en calidad de representante legal de Melany Internacional, S.A., con fecha 27 de septiembre de 1985, debiendo estar y pasar los codemandados partes en los mismos por las consecuencias legales, que son la devolución de las cosas que fueron objeto del contrato con sus frutos y del precio con sus intereses, decretándose la cancelación en el Registro de la Propiedad de las inscripciones y anotaciones producidas por los referidos contratos.

Se acuerda la cancelación de la inscripción de la escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca otorgada en Zaragoza a 6 de septiembre de 1985, ante el notario de esta ciudad don José Andrés García Lejarreta, número 1.924 de su protocolo, de una parte por Honorio Barcelona Lorente y su esposa, Rosario de Pedro Joven, y de la otra, José Doblas Ríos, casado con María Pilar Martín Cabrejas, gravando dicha hipoteca los siguientes bienes:

—Piso 1.º, tipo A-4, en la calle Benedicto XIII, de Calatayud. Inscrito al tomo 1.405, libro 238, folio 152, finca 22.589.

—65/6000 avas partes del departamento número 1, destinado a garaje, del anterior inmueble. Inscrito al tomo 1.439, libro 250, folio 232, finca 22.518.

—Campo secano en la partida de "Baldevoquer", o los planos de Marivella, término municipal de Calatayud, de 50 áreas de cabida. Es parte de las parcelas 71 y 75, enclavadas en el polígono 15. Inscrita al tomo 1.123, folio 238, finca 23.471, inscripción 1.ª.

Firme esta sentencia expídanse los oportunos mandamientos.

Se absuelve a los demandados, los anteriores y el resto, mencionados en el encabezamiento de esta resolución, de las demás pretensiones respectivas deducidas en la demanda.

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias, sin perjuicio de lo acordado en el auto de 24 de febrero de 1987.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Javier Solchaga. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, con la que ha sido fiel y debidamente cotejada. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Núm. 30.766

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 285 de 1994, dimanante de autos número 127 de 1994 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, de verbal, seguidos a instancias de María de la O Troncoso Casares, contra Banco Vitalicio de España, siendo rebelde en esta alzada Miguel Angel Andrés Barquín, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 90. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez; magistrados, doña Isabel Serrano Frías y doña María Angeles Martínez Domínguez. — Guadalajara a 3 de mayo de 1995. — Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial los autos de procedimiento de juicio verbal civil número 127 de 1994, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 285 de 1994, en los que aparecen como partes apelantes María de la O Troncoso Casares, representada por la procuradora doña Mercedes Roa Sánchez y dirigida por la letrada doña María José Lozano Castellote, y el Banco Vitalicio de España, representado por la procuradora doña Encarnación Herranz Gamó y dirigido por el letrado don Luis Fernández Echeverría, y como parte apelada, Miguel Angel Andrés Barquín, en situación procesal de rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, y siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Isabel Serrano Frías.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por María de la O Troncoso Casares y desestimando la adhesión efectuada por el Banco Vitalicio, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos de juicio verbal número 127 de 1994, debemos revocar y revocamos dicha resolución, condenando a Miguel Angel Andrés Barquín y a la compañía de seguros Banco Vitalicio de España a abonar solidariamente a la recurrente la cantidad de 140.130 pesetas, más los intereses legales del 20% desde la fecha del siniestro respecto a la aseguradora y el interés legal aumentado en dos puntos respecto al codemandado, imponiendo asimismo a ambos las costas de la instancia, y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las de esta alzada.

Firme que sea, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada Miguel Angel Andrés Barquín, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Salz, número 45, de Zaragoza, se expide el presente edicto, haciendo saber que la anterior resolución es firme, el cual se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Víctor Manuel Sanz Pérez. — La secretaria, Rosa María de la Torre.

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.367

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería mejor derecho-cognición núm. 475 de 1995, instado por Bansander de Leasing, S.A., contra Aznar-Giner, S.L., y Agropecuaria Navarra, S. Coop., se ha acordado emplazar a Aznar-Giner, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.368

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 78 de 1995, promovidos por Previsión Española, S.A., de Seguros y Reaseguros, contra Antonio Ebana y Banco Zaragozano, S.A., se ha acordado emplazar al demandado Antonio Ebana Santana a fin de que dentro del término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándosele por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Antonio Ebana Santana, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.019

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.095 de 1993, a instancia de la actora Mapfre Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Francisco Javier Ochoa Sebastián, con domicilio en Ermita, urbanización Viñedo Viejo, 4, Zaragoza; Ricardo Barbosa da Silva y Ricardo Barbosa, ambos con domicilio en camino Puente Virrey, 6, 1.º, de Zaragoza; María Angeles Pascual Esteban, con domicilio en Pina de Ebro, 9, de Zaragoza, y General Congelados y del Mar, S.L., con domicilio en calle Debajo La Venta, nave 4, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 7 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo tipo camión furgón, marca "Mercedes", modelo "Benz MB 180", matrícula Z-3956-AK. Tasado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.243

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 313 de 1994, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandados Carmen Blásquiz Barcos, Miguel Angel Aramendia Blásquiz, José Luis Aramendia Alfranca, todos ellos con domicilio en urbanización Amelia, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y Productos Auxiliares y Protectivos, S.A., con domicilio en camino de los Albares, 16, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:  
Primera subasta, el 7 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Seat Málaga 1.5", matrícula Z-6628-AC. Tasado en 200.000 pesetas.

Un vehículo "Nissan Patrol", matrícula Z-4341-AH. Tasado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.248

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 379 de 1995, de juicio de tercera mejor derecho, seguidos, como demandante, por Mapfre Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don José Vial Bueno, siendo demandados Ricardo Barbosa, María Pilar Torres García, María Angeles Pascual Esteban, Francisco Javier Ochoa Sebastián, Albina da Silva López, General de Congelados y del Mar, S.L., y Adefisa Leasing, S.A., declarados en rebeldía, excepto la última, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre Leasing, S.A., contra Adefisa Leasing, S.A., y contra General de Congelados y del Mar, S.L., Albina da Silva López, Francisco Javier Ochoa Sebastián, María Angeles Pascual Esteban, María Pilar Torres García y Ricardo Barbosa, debo declarar y declaro la preferencia de la expresada demandante respecto de Adefisa Leasing, S.A., para cobrar la suma de 3.338.746 pesetas, reclamada en autos número 1.095 de 1993 de este Juzgado, intereses y costas, hasta donde alcance el remate de los bienes embargados a los expresados demandados en autos número 711 de 1993 de este Juzgado, debiendo la cantidad obtenida en la subasta depositarse en el establecimiento público destinado al efecto, todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados General de Congelados y del Mar, S.L., Albina da Silva López, Francisco Javier Ochoa Sebastián, María Angeles Pascual Esteban y Ricardo Barbosa, se expide el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.632

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 403 de 1986, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Julio Domingo Izquierdo Gracia y María Belén Juana Guallart Moreno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del depositario don Fernando Domínguez Zarazaga.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:  
Primera subasta, el 7 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de octubre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Rover", modelo 216S, matrícula Z-3868-AH. Tasado en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.134

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 804 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Teresa del Val Santodomingo y Luis Alberto Lasuén Lapuente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 22 de septiembre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 28.196.300 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso 8.º B, ático, de 147,17 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,70%. Forma parte de la casa sita en calle Coso, 24-26-28-30-32, de Zaragoza. Le corresponde el uso de una terraza en la misma planta, a la que tiene acceso directo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.074, libro 870, folio 137, finca número 18.505-N. Valorado en 28.196.300 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 32.414

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 51 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cropoli, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 22 de septiembre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 1. — Local comercial en planta baja, con entrada por la calle Jesús, situado a la izquierda del zaguán, que forma parte de la casa con entrada por dicha calle, que tiene una superficie aproximada de 64,02 metros cuadrados

útiles y al que se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,32%. Forma parte de la siguiente urbana: Casa con corral, en término de Rabal, de esta ciudad, parcelación de la Torre de Funes, calle Jesús, 28. Inscrita al tomo 2.067, libro 952, sección 3.ª, folio 22, finca 47.546, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. La hipoteca que se ejecuta está inscrita con fecha 24 de mayo de 1993 al tomo 2.067, libro 952, folio 212, finca número 47.546, inscripción 2.ª. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.363**

Don Francisco Acín Garós, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.078 de 1991-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 1 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los autos número 1.078 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Menhir Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados, en situación procesal de rebeldía, Excavaciones Chabi, S.A., representada por el procurador señor Alamán Forniés y defendida por el letrado señor Pardo Laplana, y contra Jesús Serrano Saba y Ana María Arrazola Plana, y...

Fallo: Que se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Menhir Leasing, S.A., se amplía la ejecución acordada en la sentencia dictada en los autos contra Excavaciones Chabi, S.A., Jesús Serrano Saba y Ana María Arrazola Plana, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 6.209.668 pesetas por principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición a los ejecutados de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Serrano Saba y Ana María Arrazola Plana, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Francisco Acín Garós. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.675**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición número 718 de 1993-A, seguidos a instancia de Comunidades Gestionadas, S.A., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner, contra la entidad Cerimag, S.A., versando dicho procedimiento en reclamación de cantidad. En dicho procedimiento, el día 12 de enero de 1995 se celebró la tercera subasta de los bienes embargados y, abierta la licitación, tras efectuar diversas pujas, por la parte actora se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de los lotes correspondientes a las siguientes fincas:

1. Plaza de aparcamiento número 13, sita en planta del tercer sótano del edificio sito en calles de Antonio Agustín, 2-10, La Cadena, 15-23, y Rincón, núm. 2, de Zaragoza. Finca número 43.239.

2. Plaza de aparcamiento para moto, señalada con la letra A en el mismo edificio anterior. Finca número 43.283.

3. Plaza de aparcamiento para moto, señalada con la letra A en el segundo sótano del mismo edificio anterior. Finca número 43.407.

4. Plaza de aparcamiento para moto, señalada con la letra D, sita en el mismo edificio que la anterior, segundo sótano. Finca núm. 43.453.

Al no alcanzar la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se ha dispuesto hacer saber por medio de la presente a la entidad demandada la subasta celebrada y el precio ofrecido a la deudora, a fin de que en el término de nueve días siguientes al de la publicación del presente pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que caso de no verificarlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y traslado a la entidad Cerimag, S.A., en los términos acordados, dado su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.677**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, otros títulos, número 974 de 1991, instado por Banco de Sabadell, S.A, contra Soleza, S.A., y otro, se ha acordado

notificar a Soleza, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, que en la subasta celebrada el día 4 de mayo de 1995 se ha ofrecido la suma de 33.000 pesetas por los bienes subastados, lo que se le notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda liberar los bienes abonando lo adeudado o presentar persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 31.020**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.056 de 1992-A se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en representación de Renault Leasing de España, S.A., contra Carlos de Marcos Esteban, Calixto Casa Pola y Andrés García García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) el día 13 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación, que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20 %, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse también posturas por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª Sirva el presente de notificación a la parte demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo tipo furgoneta, marca "Renault", modelo B 90 35 D, matrícula Z-3456-H; valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 32.139**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 698 de 1994, sección A, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en representación de Banca Catalana, S.A., contra Ana Cristina Buisán Letosa y Esteban Inglés Peña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado a los demandados Esteban Inglés Peña y Ana Cristina Buisán Letosa.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 25 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao

Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidors por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Peugeot", modelo "309 1.3 Trío", matrícula Z-0589-AP; valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.365

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 776 de 1988-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por la letrada señora Iranzo, siendo demandada Angeles Solans Alcaine, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Angeles Solans Alcaine, para el pago a dicha parte ejecutante de 55.980 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Angeles Solans Alcaine, se expide el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.753

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán se ha mandado seguir la demanda contra herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro González Veguillas, y obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 159. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 1.116 de 1994-B, de juicio de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de la avenida de Cesáreo Alierta, núm. 4, representada por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro y defendida por el letrado don Juan A. Vicente Veliilla, siendo demandados Pedro González Veguillas y Aurora Pina Bosch, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la avenida de Cesáreo Alierta, núm. 4, de Zaragoza, contra Aurora Pina Bosch y Pedro González Veguillas, debo condenar y condeno a los demandados a que

abonen a la actora la suma de 880.412 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro González Veguillas, se expide el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.024

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 306 de 1995-C, de juicio declarativo de juicio de cognición, reclamación de cantidad, seguido, como demandante, por José Antonio del Hoyo Sainz, representado por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendido por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandados María del Mar Blanco Larrosa y Javier Lózano Berdié, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Javier Lozano Berdié para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Javier Lozano Berdié, se expide el presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.180

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 212 de 1995-C, promovido por Caja Postal, S.A., contra Engracia Benedí Martín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 25 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.086.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 25 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Número 68. — Vivienda letra B en la primera planta superior, con acceso por la escalera 1, de 66,98 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,44%; linda: por la derecha entrando, con un patio de luces y vivienda letra A de la escalera 1; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma escalera; por el fondo, con carretera nacional 232 de Zaragoza a Logroño, y por el frente, con el citado patio de luces, relleno de la escalera y dicha vivienda letra C. Le corresponde el uso de la totalidad de la terraza del patio de luces con el que linda. Forma parte del conjunto residencial denominado "El Tirol", sito en el término municipal de Utebo, con acceso por una calle de nueva apertura, sin nombre y sin número, y por la carretera nacional 232 de Zaragoza a Logroño a través de tres portales sin número (hoy número 12 de la calle Austria). Inscrita al tomo 2.303, libro 178, folio 19, finca número 9.083 del Registro de la Propiedad número 3 de los de Zaragoza. Valorada en 10.086.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.253**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 666 de 1993-D, a instancia de la actora Freiremar, S.A., representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán, siendo demandada Alimentación Vicmar, S.L., con domicilio en Zaragoza (avenida de San José, número 111, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

—Un camión furgón marca "Nissan", matrícula NA-1210-W; valorado en 600.000 pesetas.

—Un vehículo marca "Peugeot", modelo "205 Style", matrícula Z-4442-AS; valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.631**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 89 de 1994-A, a instancia de la actora Mayor Frutas y Hortalizas de España, S.L., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Antonio Bernad Torres, José Luis Guillén Mingote y Guillén Bernad, S.L., con domicilio en Zaragoza (Mercazaragoza, puesto 79), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

Derecho del traspaso del puesto número 79 de Mercazaragoza; valorado en 350.000 pesetas

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.837**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.040 de 1994-B, promovido por Madrid Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, S.A., contra Josefa Fañanas Prat y Antonio Sanz García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 14 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de octubre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera

subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20% del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar sita en Alagón (Zaragoza), en el camino de la Estación, sin número. Inscrita al tomo 1.796, libro 109, folio 184, finca 10.092 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 32.048**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 771 de 1994-C, a instancia de la actora Francisca Serrano Palaguerri, representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria, siendo demandada VS Maplás, S.A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en el polígono industrial Río Huerva, nave 27, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del depositario don Miguel Angel Royo Serrano.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de inyectar plástico marca "Thepsa"; valorada en 100.000 pesetas.

2. Dos máquinas de inyectar plástico marca "Digimatic 6136", las cuales se hallan incompletas; valoradas en 100.000 pesetas.

3. Una grúa hidráulica de taller; valorada en 20.000 pesetas.

4. Una bomba de trasvase marca "Dryomat"; valorada en 25.000 pesetas.

5. Una cizalla de sobremesa; valorada en 10.000 pesetas.

6. Un conjunto de moldes para inyección de plástico; valorado en 100.000 pesetas.

7. Una máquina de inyectar plástico marca "Mateu-Solé", la cual se halla incompleta; valorada en 70.000 pesetas.

8. Cuatro utilidades tipo "Texcomp 2300", números de serie 9.012, 9.013, 9.014 y el cuarto sin referencia, con sus cuatro motores; valorados en 100.000 pesetas.

9. Cuatro controles numéricos marca "Texcomp", tipo "Typoh-32"; valorados en 80.000 pesetas.

10. Una máquina de inyectar plástico sin marca visible con control numérico marca "Philips"; valorada en 50.000 pesetas.

11. Dos máquinas de inyectar plástico, una marca "Somar", mod. "Jumbo 624/200", y otra "Narguerit", núm. 2.92012; valoradas en 300.000 pesetas.

12. Una máquina estruder marca "Alcor", la cual se halla incompleta; valorada en 10.000 pesetas.

Total, 965.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada VS Maplás, S.A., dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 32.138**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 180 de 1994-B, a instancia del actor Carlos Baratto Casadevall, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada compañía mercantil Wagon Drill, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, 28, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

—Un furgón marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-0311-AV; valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.021**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 278 de 1995-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Teresa Martínez Fernández de Landa y Enrique Sánchez Ciocci, en reclamación de 6.400.085 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Enrique Sánchez Ciocci y María Teresa Martínez Fernández de Landa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.292**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 24 de 1995, instado por La Zaragozana, S.A., contra Manuela Sofía Rodríguez Nalgo, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a Manuela Sofía Rodríguez Nalgo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.679**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 462 de 1995, promovido por José Hernández Sanz, representado por el procurador señor Andrés Laborda, para la reanudación del tracto sucesivo en cuanto a las siguientes plazas de aparcamiento:

Plaza número 30. — 1/70 partes del local comercial o industrial en la planta sótano —1, de la casa número 3 de la calle Conde Alperche (actual camino de las Torres, 6), de esta ciudad. Descrito el local en la inscripción 1.ª de la finca número 97.035, al folio 78 del tomo 3.676 del archivo, libro 1.691 de la sección 2.ª, que con otra participación igual de la finca núm. 97.037, al folio 127 de los citados tomo y libro, confiere el uso y aprovechamiento exclusivo de una porción del local destinada al aparcamiento de un vehículo cuyas medidas no excedan de 4,5 metros de largo y 56 centímetros de ancho, ubicada en la finca de ese número, delimitada con pintura en el pavimento y señalada con el número 30.

Plaza número 44. — 1/50 partes del local comercial o industrial en la planta de sótano —1, de la casa número 3, de la calle Conde Alperche (actualmente camino de las Torres, 6), de esta ciudad. Descrito el local en la inscripción 1.ª de la finca número 97.035, al folio 78 del tomo 3.676 del archivo, libro 1.691 de la sección 2.ª, que con otra participación igual de la finca número 97.037, al folio 127 de los citados tomo y libro, confiere el uso y aprovechamiento exclusivo de una porción del local destinada al aparcamiento de un

vehículo cuyas medidas no excedan de 4,5 metros de largo por 1,65 centímetros de ancho, ubicada en la finca de ese número, delimitada con pintura en el pavimento y señalada con el número 44.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a sus derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.683**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 32 de 1995-A, promovido por Cristalería Bajo Aragón, S.L., contra Moyfu, S.A., y Otobox, S.A., en reclamación de 1.114.516 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Otobox, S.A., y Moyfu, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 31.175**

En autos de juicio de menor cuantía número 121 de 1989-B seguidos en este Juzgado a instancia de Desguaces Norte, S.C., representada por el procurador señor Jiménez, contra Feliciano Pérez Sánchez, sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado lo siguiente:

«Notificar a la esposa del demandado, Carmen Herrero Sánchez, la existencia del procedimiento y el embargo trabado en el mismo sobre la finca registral 28.815 (campo de regadío sito en término de Urdán, de esta ciudad), a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen Herrero Sánchez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 31.176**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 24 de 1995, instado por La Zaragozana, S.A., contra Manuela Sofía Rodríguez Nalgo, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a Justo Rodríguez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, que en este Juzgado se sigue dicho procedimiento contra su esposa, Manuela Sofía Rodríguez Nalgo, y del embargo preventivo recaído sobre los bienes de la misma a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 31.836**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.003 de 1994 de Fricolotubo, S.L., y no habiéndose obtenido quórum en la primera Junta general de acreedores celebrada el día 6 de junio de 1995, se convoca nuevamente a los acreedores a la segunda Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia número 12, planta baja, en la plaza del Pilar, número 2, sede de Juzgados, el día 4 de octubre próximo, a las 9.00 horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 32.150**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 263 de 1995-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Julián Ortillés Gimeno y María Jesús Plo Rodríguez, con domicilio en Botorrita (Zaragoza), camino La Yedra, número 4, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Urbana. — Casa y terreno adjunto, sita en Botorrita (Zaragoza), calle de la Yedra, número 4, que tiene una extensión superficial de 1.508,55 metros cuadrados. Se compone de casa de planta baja, que ocupa 154,99 metros cuadrados y de un terreno libre que circunda la edificación, que ocupa los restantes 1.353,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.766, libro 25 de Botorrita, folio 98, finca número 1.760, inscripción 5.ª. Tasada en 38.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.543

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 658 de 1994-B, a instancia de la actora Transportes Manuel Sanz, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, siendo demandada Transjavi, S.L., con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Cabrera, número 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tracto-camión marca "Mercedes Benz", modelo 1938 E, matrícula CC-9753-J. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación

Núm. 33.919

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de verbal número 534 de 1995, promovidos por Angeles Enguita Rodríguez, contra Consorcio de Compensación de Seguros, Schweiz, María Carmen Rebollo Losantos y Sergio (o Alberto) Calahorra Bernal, por la presente se cita a los demandados Sergio (o Alberto) Calahorra Bernal y María Carmen Rebollo Losantos, en actual paradero desconocido, para que el día 28 de julio próximo, a las 10.00 horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, quinta planta, de Zaragoza), a fin de celebrar juicio verbal.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a María Carmen Rebollo Losantos y Sergio (o Alberto) Calahorra Bernal, cuyos domicilios se desconocen, libro y firma la presente en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.276

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.524 de 1994-A, a instancias de Gloria Remiro Casas, representada

por la procuradora de los Tribunales doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra su esposo, Pedro Belenguer Oliete, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de mayo de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Gloria Remiro Casas el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 1.523 de 1994, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.752

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Andrés Flores Sanz, bajo el número 284 de 1995-C, en los que se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda la adopción del menor Andrés Flores Sanz.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Flores Clemente y María del Pilar Sanz Riera, padres biológicos del citado menor, se expide el presente, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 31.767

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 775 de 1995, instados por Angel Gracia Gálvez, representada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, contra María Carmen Fernández Rodrigo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.178

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de separación conyugal número 722 de 1995-C, seguidos a instancia de Eva María Muñoz Royo, representada en turno de oficio por la procuradora señora Isiegas Gerner, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a José López Ramos, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, lo que deberá verificar mediante abogado y procurador, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a José López Ramos, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 30.022

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 415 de 1995, promovido por Banco NatWest España, S. A., contra Promociones Valparaíso, S.A., Roberto Machón Rodes, María Francisca Couzeta Sasot, Eduardo Lacasta Lanaspá, Promociones Latre, S.A., Miguel Angel Gracia Remartínez, Antonio Gracia Remartínez y María Teresa Caridad Moragón, en reclamación de 28.725.107 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Promociones Valparaíso, S.A., Miguel Angel Gracia Remartínez, Antonio Gracia Remartínez y María Teresa Caridad Moragón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.291**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía número 352 de 1995, instado por Banco de Vasconia, S.A., contra Jorge Ballart Soler, Marcos Serrano Pintre y Víctor Serrano Pintre, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a Jorge Ballart Soler, Víctor Serrano Pintre y Marcos Serrano Pintre en la persona de sus padres, Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador, y caso de que comparezcan se les concederán otros diez días para contestar a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.293**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de dominio número 377 de 1990-T, promovidos por Maqueda, S.A., representada por el procurador don José Carlos Berdejo Gracián y dirigida por el letrado señor Acebes Navarro, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Guadalupe Escudero Navarro y José Castro Rodríguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda de tercera de dominio formulada por el procurador don José Carlos Berdejo Gracián, en nombre y representación de la entidad Maqueda, S.A., contra los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Guadalupe Escudero Navarro, José Castro Rodríguez y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y en su virtud, debo declarar y declaro que la finca litigiosa descrita en el hecho primero de esta resolución es propiedad de la actora Maqueda, S.A., ordenando el alzamiento del embargo trabado sobre ellos, y condenando en costas a los demandados José Castro Rodríguez y herederos de Guadalupe Escudero Navarro, a excepción de las propias de la demandada Ibercaja, que serán de su cuenta.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.319**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 324 de 1995-C, a instancia de Vicente Peralta Cros, María Pilar Peralta Cros, Luisa Peralta Cros, Vicente Romeo Peralta, Antonio Romero Peralta y Raúl Romeo Pastor, por fallecimiento de Victorina Peralta Gállego, que tuvo lugar en estado de viuda de Lucas Muñoz Joven, sin dejar descendencia o disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinos Vicente Peralta Cros, María Pilar Peralta Cros, Luisa Peralta Cros, Vicente Romeo Peralta, Antonio Romeo Peralta y Raúl Romeo Pastor. Y por medio del presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste a los efectos acordados, se expide el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.356**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 215 de 1995, promovidos por Prensa Diaria Aragonesa, S.A., representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado señor Arsuaga, contra Remarket, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de la mercantil Prensa Diaria Aragonesa, S.A., y en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada

Remarket, S.L., a pagar a la actora la suma de 172.500 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.360**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 962 de 1994, a instancia de Iglesias, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Chiprana Industrial Agrícola, S.A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a la demandada citada para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en las presentes actuaciones. En caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Chiprana Industrial Agrícola, S.A., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.674**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 313 de 1993-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 313 de 1993-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado señor Parra Navarro, contra José Manuel Caballero López-Lillo y Aurea Alvarez Alvarez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Manuel Caballero López-Lillo y Aurea Alvarez Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 456.049 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 31.830**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.152 de 1992, sección C, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Palmira Leonor Porto Lucas e Inmobiliaria y Construcciones Pórtico, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 68.046.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsis-

tentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 13 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes inmuebles objeto de licitación son los siguientes:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Zaragoza, partida de "La Costera", conocido por "Campo del Mosquito". Superficie de 11.090 metros cuadrados. Es parte del polígono 197, parcelas 24 y 25. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.444, folio 153, finca 12.723. Valoración, 24.953.000 pesetas.

Rústica. — Campo en término de Almozara, de Zaragoza, partida de "La Costera". Superficie, 7.314 metros cuadrados (registral). Inscrito al tomo 2.432, folio 166, finca número 13.330. Valoración, 17.703.000 pesetas.

Rústica. — Campo en término de Almozara, de Zaragoza, partida de "La Costera". Superficie registral, 10.488,91 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.432, folio 170, finca 13.332. Valoración, 25.390.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 32.616

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 385 de 1995-A se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Eulogia-Inmaculada Escolano Larriga, María Rosa Ramos Serres, Inmaculada López Giménez y José Antonio Morlanes Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.003.343 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 9 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Huerto con casa distinguida con número 114 del barrio de Casablanca, de Zaragoza, en el llamado Miralbueno, partida "Plano" o "Terminillo", de extensión superficial 1.093,89 metros cuadrados, y de ellos, 158 metros cuadrados corresponden a casa de un piso; el huerto tiene casa para empleados, ocupando el resto de la superficie de la finca. Inscrita al tomo 2.323, libro 682, folio 152, finca 43.482. Valorado en 33.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 31.255

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 754 de 1994 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Ramón Remiro Barrera, representado por la procuradora doña Nieves Omella Gil, contra Rosa García Embid, con domicilio en Zaragoza (calle Francisco de Vitoria, números 5 y 7, 7.ª), se ha acordado librar el

presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero izquierda, en la tercera planta de viviendas, tipo B, que pertenece y forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Mariano Baselga, número 4. Tiene una superficie de unos 54,10 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 9,75% en el solar y demás cosas de uso o propiedad común. Figura inscrito a nombre de Cecilio Vergara Serrano y Rosa García Embid, para su sociedad conyugal. Inscrito al tomo 697, folio 51, finca número 8.884, Registro de la Propiedad número 2-8. Valorado a efectos de subasta en 4.590.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 32.147

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 637 de 1994 de juicio de cognición, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Poeta Miguel Labordeta, números 1 y 3, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, contra Angel García Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Poeta Miguel Labordeta, número 5, 2.ª C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en la calle Poeta Miguel Labordeta, núm. 5, segundo, letra C, de Zaragoza. Finca 1.974, folio 25, tomo 2.142, libro 303, sección 3.ª D. Valorado en 10.428.250 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.247

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 43 de 1993, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de compañía mercantil Finamersa, entidad de financiación, S.A.,

representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María Dolores Moreno Siruent y José Luis Muñoz Piqueras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en quiebra, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo "BX-D", matrícula Z-1892-AK; valorado para la subasta en 650.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 650.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación a los demandados María Dolores Moreno Siruent y José Luis Muñoz Piqueras, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.630

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 846 de 1994, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Carmelo Sancho Liarte, representado por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, contra Manuel Lucas Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo "R-21 GTS", con matrícula Z-7347-AC; valorado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo "R-11 TSE", con matrícula Z-6325-Y; valorado en 250.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 700.000 pesetas

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación al demandado Manuel Lucas Pérez, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes, pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 33.924

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal civil número 1.145 de 1992, promovido a instancia de José Luis Mallo Dopico, con-

tra Juan Carlos Trujillo Navarro, Zaragozana de Recambios, S.A., y Apolo Compañía de Seguros, sobre reclamación de 181.910 pesetas, y por proveído del día 15 de junio de 1995, a las 10.00 horas, se ha mandado citar a Juan Carlos Trujillo Navarro, en paradero desconocido, para que comparezca el día 19 de julio próximo, a las 10.00 horas, con los medios de prueba de que intente valerse, y con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere.

Y para que sirva de citación al demandado mediante su publicación en el BOP, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.209

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal civil número 261 de 1995, promovido a instancia de Comunidad de propietarios, contra Angel Lorén, domiciliado en la calle Caspe, números 5-7, bajos, de Zaragoza, sobre reclamación de 79.185 pesetas, y por proveído del día 15 de junio de 1995 se ha mandado citar a Angel Lorén, en paradero desconocido, para que comparezca el día 20 de julio próximo, a las 9.30 horas, con los medios de prueba de que intente valerse, y con la prevención de que se seguirá el juicio en rebeldía si no compareciere.

Y para que sirva de citación al demandado, mediante su publicación en el BOP, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 35.244

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.049 de 1992 se sigue procedimiento verbal civil a instancia de Oper Ortiz, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Emilio Medou Moundo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un furgón marca "Mercedes", modelo L-406-DB, matrícula Z-9141-J.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de julio, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 90.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.185

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153 de 1995, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra María Olga Majarena González, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda 4.º C, tipo A, en la cuarta planta de viviendas de la escalera 1, de 88,50 metros cuadrados útiles. Forma parte del inmueble sito en Zaragoza, en el subpolígono "Puerta Sancho" del polígono 45. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, por la inscripción 2.ª de la finca 1.154, al folio 98 del tomo 2.070, libro 279 del Ayuntamiento de Zaragoza, en la calle Amsterdam, número 6.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.545

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 69 de 1993, a instancia de Harinas Porta, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, siendo demandada Panificadora Palafox, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Silvestre Pérez, 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno de aire marca "Salva", con una cámara de fermentación; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un horno de aire de doble cámara marca "Begesa", número 7.184; valorado en 300.000 pesetas.

3. Una formadora de barras marca "Panibérica"; valorada en 70.000 pesetas.

4. Una cámara de bolsas marca "Panibérica", para quinientas bolsas; valorada en 90.000 pesetas.

5. Una batidora marca "Supermar B-60"; valorada en 60.000 pesetas.

6. Una cámara de frío marca "Comersa", de cinco puertas; valorada en 100.000 pesetas.

7. Un aparato de aire acondicionado de 10.000 frigorías, marca "Daikin"; valorado en 70.000 pesetas.

8. Dos calentadores de agua marcas "Aparici" y "Aspes"; valorados en 30.000 pesetas.

9. Dos batidoras marca "Supermar"; valoradas en 150.000 pesetas.

10. Un compresor marca "Josval", para 15 kilogramos; valorado en 75.000 pesetas.

11. Una divisora marca "Turu", manual; valorada en 30.000 pesetas.

12. Una laminadora marca "Supermar"; valorada en 50.000 pesetas.

13. Una cocina industrial marca "Repagás", de dos fuegos; valorada en 15.000 pesetas.

14. Un expositor de 1,50 metros de longitud aproximadamente, con cristales y baldas de cristal; valorado en 15.000 pesetas.

Total de la valoración, 1.255.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y para que sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar los bienes, pagando el principal y las costas.

Después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se expide la presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.831

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 975 de 1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados María Pilar Borgoñón Pérez y Félix Tovar Jiménez, con domicilio en Gallur (Zaragoza), en la calle Cuesta Nueva, núm. 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa vivienda unifamiliar sita en Gallur (calle Cuesta Nueva, núm. 1). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.407, libro 95, folio 156, finca número 2.239. Valorada en 12.715.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 31.840

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 726 de 1994, a instancia de Hierros del Ebro, S.A., representada por la procuradora doña María Esther Garcés Nogués, siendo demandada Industrias Coa, S.L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en el polígono Royales Altos, calle J, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder del depositario señor Tirado Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca DL-900, con pantalla, teclado e impresora; máquina de escribir eléctrica marca "Compacta 400-DS", y fax marca "Canon". Valorado en 115.000 pesetas.

2. Una sierra de cinta marca "Fat", de 2.460 metros de longitud, número 1.365/680; valorada en 125.000 pesetas.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 31.547

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 368 de 1994-D, seguidos a ins-

tancia de Caja Postal, S.A., representada por el procurador señor Angulo, contra Cerimag, S.A., y Consebro, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de Zaragoza, sala de audiencias núm. 10, planta calle) el día 26 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Vivienda o piso 1.º A de la escalera 1, en la primera planta superior, de 66,30 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza existente en el patio de luces posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895 de la sección 1.ª, folio 57, finca 43.667. Valorada en 27.156.988 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda o piso 2.º B de la escalera 1, en la segunda planta superior, de 61,58 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.126, libro 895 de la sección 1.ª, folio 73, finca 43.675. Valorada en 25.318.404 pesetas.

Total valoración, 52.475.392 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 32.149

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240 de 1995-B, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Soc. Coop. de Crédito, representada por el procurador señor Turmo, contra Julián Ortillés Gimeno y María Jesús Plo Rodríguez, y por proveído de esta fecha se han acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, sala de audiencias núm. 10, en planta baja) el día 20 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878 de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 18 de octubre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de noviembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica sita en el término municipal de Botorrta, partida "Bosalsas", de 40 áreas 53 centiáreas de cabida. Linda: norte, este y oeste, con resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Botorrta, y sur, con camino del plano. Es parte de la parcela 40 del polígono 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.832, libro 26 de Botorrta, folio 77, finca número 1.826, inscripción 2.ª. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 30.289

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 980 de 1994-C, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano, siendo demandados Agustín Coronil Lozano y Josefa Luna Molina, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del depositario señor Tirado Bosquet, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1).

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, piso primero), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta marca "Honda", modelo CB-750, matrícula Z-3537-T. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 30.673

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 961 de 1994-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representadas por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Myra Ann Hayden, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en

parte, segunda subasta el día 9 de octubre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 6 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Urbana número 57 sita en Zaragoza. — Local comercial en planta baja, señalado con los números 5-6, con acceso directo por calle María Zayas, de 169,77 metros cuadrados de superficie útil aproximada, 178,46 metros cuadrados de superficie base aproximada y 195,20 metros cuadrados de superficie construida total aproximada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 2.101, folio 187, finca 11.811. Valorado en 16.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 31.637

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 830 de 1993-D, a instancia de la actora Aveccatal, S.L., representada por la procuradora señora Oña Llanos, siendo demandados Marcos David Ortega Cano, Patricia Ortega Cano y Alicia Cano García, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 25 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una participación indivisa de tres noventa y siete avas partes, con el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 22, del departamento 1, que es un local en planta sótano. Forma parte de la casa en esta ciudad, en zona residencial Rey Fernando de Aragón, solar letra A de la parcela 17 del área 11 (hoy calle María de Echarri, núm. 13). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 2.039, libro 177, folio 184, finca 6.896-22. Valorada en 750.000 pesetas.

Una participación indivisa de una noventa y siete avas partes, con el uso y disfrute exclusivo del cuarto trastero señalado con el número 23, del departamento número 1, que es un local en planta sótano. Forma parte de la casa en esta ciudad, en zona residencial Rey Fernando de Aragón, solar letra A de la parcela 17 del área 11 (hoy calle María de Echarri, núm. 13). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 2.040, libro 178, folio 3, finca 6.896-44. Valorada en 180.000 pesetas.

Y para su publicidad y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, se expide el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 31.172

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 79 de 1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Fermín García Fernández y María Montesinos Blasco, en reclamación de la cantidad de 37.481.277 pesetas, en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 14 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 16 de octubre de 1995, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 16 de noviembre de 1995, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018007995, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana. — Almacén para almacenamiento de fruta y solar contiguo sito en esta villa de La Almunia de Doña Godina, y su calle o vía de Ronda, sin número conocido, con una superficie total de 464 metros cuadrados. Linda: frente o norte, con la calle de su situación y estación transformadora de energía eléctrica propiedad de Saltos Unidos del Jalón, S.A.; derecha entrando, Fermín García Fernández; izquierda, con la citada estación transformadora de energía eléctrica y calle, y espalda, viviendas subvencionadas. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 45, finca 6.304 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 40.960.000 pesetas.

2. Urbana. — Solar sito en esta villa de La Almunia de Doña Godina, en la calle Ronda, 37, con una superficie de 220 metros cuadrados. Linda: por su frente o norte, con la citada calle; derecha entrando, Martín Morales; izquierda, Fermín García Fernández, y espalda, Benito Moreno y Vicente Sánchez. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 49, finca 6.305 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 23.040.000 pesetas.

3. Urbana. — Solar sito en La Almunia de Doña Godina, en la calle Ronda, de la parcelación de las viviendas subvencionadas, con una superficie de 308 metros cuadrados. Linda: por su frente o norte, con la citada calle; derecha entrando, con calle; izquierda, con el solar que se describe a continuación, y espalda, grupo de viviendas subvencionadas. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 50, finca 6.303 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 15.360.000 pesetas.

4. Urbana. — Solar sito en La Almunia de Doña Godina, en la calle Ronda, con una fachada de dicha calle de 2 metros. Lindante: derecha entrando, con el solar anteriormente descrito; izquierda, José Montesinos Moreno, y espalda, grupo de viviendas subvencionadas. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 51, finca 6.302 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 1.792.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de secano, en término municipal de Riela, partida "Valdefaja", según el título de 1 hectárea 28 áreas 73 centiáreas. Linda: norte, barranco; sur, camino de Cantalobos; este, Ignacio del Río, y oeste, Domingo Moreno. Inscrita al tomo 1.843, libro 106, folio 28, finca 4.008 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 3.072.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de secano, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida "Jarandín", de 1 hectárea 74 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte, Santiago Montesinos Sancho y herederos de Agustín Montesinos Sancho; sur, Fermín García Fernández; este, Antonio Casado Díez, herederos de Agustín Montesinos Sancho y camino de los Holleros, y oeste, herederos de Antonia y Pilar Montesinos Sancho y con Fermín García Fernández. En el catastro, parcelas 9 y 174 del polígono 23. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 52, finca 8.388 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 3.328.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de secano, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida de "Sobrepuyas", de 40 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, Manuel García Fernández; sur, Simón Gil Francés y hermanos; este, Pedro Lorén Latorre, y oeste, Antonio Martínez Díez. En el catastro, parcela 76 del polígono 24. Inscrita al tomo 1.606, libro 137, folio 46, finca 9.065 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 1.280.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de secano, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida "Carrera de Almonacid" o también "Sobrepuyas", de 28 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, Francisco Gracia; sur y este, Fermín Monte-

sinos, y oeste, camino. En el catastro, parcela 75 del polígono 24. Inscrita al tomo 1.847, libro 160, folio 53, finca 6.577 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada a efectos de subasta en 768.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 31.832

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 80 de 1994, tramitado en este Juzgado a instancia de Frigoríficos Catalán, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Hostelera del Jalón, S.L., y Angel Vicente Rica, sobre reclamación de cantidad, y habiéndose acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de los precios de tasación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000017008094, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª La totalidad de las actuaciones se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 19 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 19 de octubre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de quedar desierta, tercera subasta el 20 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

#### Lote número 1

Un lote de material y utensilios de hostelería compuesto de:

Seis espejos.

Una estantería y taquillas "Perfont".

Una barra pletina, de 2 metros.

Tres soportes pletina.

Veinticuatro ganchos.

Una pletina de varilla, de 5 metros.

Cinco marcos embellecedores.

Una consola casete de techo modelo "PL 6K".

Un carro.

Un armario "Coreco BM-300".

Un mesa de 1,90 metros.

Una mesa de 2,40 x 0,90 metros.

Una mesa de 1,70 x 0,65 metros.

Estantes colgados de 7,60 x 0,30 metros.

Estantes colgados de 4,75 x 0,30 metros.

Una estantería en escuadra de 1,35 metros.

Una barra tubo 38/35.

Un mostrador completo, de acero inoxidable.

Un extractor de humos del comedor.

Un extractor de humos en cafetería.

Una mesa de trabajo, con fregadero, de 1,50 x 0,55 x 0,85 metros.

Un cubo de botellas de 0,55 x 0,55 x 0,85 metros.

Un botellero de 2,50 x 0,55 x 0,85 metros.

Una mesa de trabajo de 0,35 x 0,55 x 0,25 metros.

Una estantería de 1,97 metros.

Un mueble cafetero de 2,37 x 0,55 metros.

Estantes de cámaras desmontables.

Una mesa desbarasar, de 5,30 x 0,60 metros.

Una grada de mármol de 1,46 x 0,33 metros.

Diferentes apliques y lámparas "Sesma".

Una estantería de aluminio y cristal.

Ocho vidrios con escudos.

Un carro de acero "G-113".

Un grifo de ducha, de doble mando.

Una tabla de troceo de 0,50 x 0,30 metros.

Tres cuchilleros de varilla de acero.

Una chimenea barbacoa.

Una chimenea de extracción de cocina.

Una campana de cafetería.

Valorado en 350.000 pesetas.

#### Lote número 2

Aparato de aire acondicionado de techo, marca "Split PCH3".

Tres aparatos de aire acondicionado marca "Mitsubishi", modelo "PLH6K Casete".

Valorado en 1.300.000 pesetas.

#### Lote número 3

Un lote de maquinaria de hostelería compuesto de:

Un lavavasos "Sammic", modelo "LVT-22".

Un congelador vertical "UF-14".

Un fabricante de cubitos "Pulsar", de 65 W.

Un lavamanos marca "Soberana", modelo LP-11.

Un congelador vertical modelo GS-5203.

Una peladora "Sammic" modelo M-6.

Una cortadora "Braher Pika-22".

Un combinado "Grammic Tr/BM.330".

Una cortadora de hortalizas modelo CA-300.

Un abrelatas industrial marca "Canmaster".

Una báscula "Master", de 50 kilogramos, modelo B-100.

Una máquina "Octabaco Marting".

Un exprimidor de zumos marca "Palanca EZ".

Una batidora marca "Sammic", modelo BB-300.

Un horno microondas "Grammic", modelo ER.

Un molino dosificador de café.

Una cafetera automática marca "Puls", de tres brazos.

Una electrobomba cafetera.

Un depurador de agua.

Dos armarios frigoríficos apaisados, de 2 metros.

Una registradora marca "Friend ER-205".

Un exterminador de insectos marca "Sammic".

Una registradora facturadora marca "Aster GA-318".

Dos cámaras frigoríficas, una, de 1,70 metros, y otra, de 4,30 metros.

Un lavavajillas marca "Sammic-LV-1200".

Una mesa caliente marca "Repagás AM-180".

Una freidora marca "Movilfrut Fe-25".

Una cocina "Repagás FT-900".

Un horno marca "Convección Laimda RE".

Una campana extractora de 4,50 metros.

Valorado en 3.200.000 pesetas.

Total, 4.850.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 33.589

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 113 de 1995, a instancia de Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Antonio Tena Martínez, en reclamación de la cantidad de 31.823.012 pesetas, en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frafla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 7 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 6 de octubre de 1995, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 7 de noviembre de 1995, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018011395, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta:

1. Campo de regadío en el paraje denominado "La Saceda", en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), de cabida 3 hectáreas 49

áreas 83 centiáreas. Linderos: al norte, sur y este, con el río Jalón, y al oeste, con ferrocarril. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud, tomo 1.538, libro 45, folio 102, finca 3.283.

Valoración: 74.800.000 pesetas, comprensivas, de 26.000.000 de pesetas respecto de la finca, y 48.800.000 pesetas respecto de la plantación aviverada existente en la misma.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

## TARAZONA

Núm. 31.257

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por el procurador don Benjamín Molinos Laita, contra Francisco Javier Miranda Casaus, Juan Miranda de Val, Felicidad Casaus Gracia, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, por plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Finca rústica. — Huerto en término de Santa Cruz de Moncayo, partida "Río Bajo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 916, libro 22, folio 96, finca número 939-N. La situación de la finca es en calle Mayor, de cabida 2 áreas 38 centiáreas, y según el título presentado, en realidad y catastro, de 4 áreas 18 centiáreas. Linda: norte, calle de Loz (calleja o paso); sur, Encarnación Notivoli (hoy calle Mayor); este, huerto del Curato (hoy parque municipal), y oeste, José Notivoli. Parcela 455, polígono número 2.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de La Paz, sin número de esta ciudad), a las 10.30 horas, el día 4 de septiembre de 1995, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que ha sido valorada conjuntamente valor de terrero y valor de edificio en 9.981.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará la segunda el día 4 de octubre de 1995, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de noviembre de 1995, a las 10.30 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

## TARAZONA

Núm. 33.599

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 123 de 1995 a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Miguel Ángel Sevillano García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1. Urbana. Local en planta baja o de semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona con fecha 29 de abril de 1993, tomo 914, libro 358, folio 157, finca 28.102, inscripción 3.ª. Valorado en 2.340.000 pesetas.

2. Vivienda en Tarazona en la partida "Arduaz". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona con fecha 29 de abril de 1993, tomo 795, libro 308, folio 193, finca 23.733, inscripción 6.ª. Valorada en 9.360.000 pesetas.

Primero. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. — Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercero. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Tarazona, el día 29 de septiembre próximo, a las 10.00 horas. De no haber pos-

tores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de octubre siguiente, también a las 10.00 horas, para la que servirá el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de noviembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 33.923

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 701 de 1989, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Joaquín Miguel Saameño Gil, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de septiembre próximo, a las 12.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.446.000 pesetas.

2.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el 19 de octubre siguiente, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.ª Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.ª En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.ª Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que desean tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.ª Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

11.ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca en Alagón (Zaragoza), en calle Juan XXIII, sin número, bloque A (hoy paseo de la Azucarera, número 7), primero derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), tomo 1.636, libro 96, folio 157, finca 9.208-N.

Y para su publicación en el BOP, libro el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.173

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 52 de 1995, dimanante de juicio de faltas número 654 de 1994, la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 18.000 pesetas, de la cual se le da vista a Jorge Gutiérrez Riesgo para que en el

plazo de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el plazo de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal número 6.902 del Banco Bilbao Vizcaya sita en el edificio de los Juzgados (plaza del Pilar, número 2, de esta ciudad), y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de los bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en la planta quinta, módulo C, del edificio nuevo de los Juzgados, en plaza del Pilar, número 2), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de diez días de arresto menor domiciliario, tras liquidación de condena a que fue condenada, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido plazo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Jorge Gutiérrez Riesgo, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados plazos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Inés Lafuente Moreno.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.267

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 190 de 1995, instados por José María Aztarain Arondo y once más, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., a que a su exclusivo cargo haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a José María Aztarain Arondo, 722.797 pesetas; a Alfonso C. Chato Gonzalo, 790.957 pesetas; a Miguel Angel Díaz Lahoz, 200.350 pesetas; a Guillermo Garicano Moreno, 1.367.436 pesetas; a Rafael Garicano Moreno, 1.320.351 pesetas; a María Pilar Gómez Torrubia, 393.540 pesetas; a María Nieves Guerrero Martín, 669.625 pesetas; a Ana Cristina Monge Torrubia, 294.439 pesetas; a Miguel A. Monterde Vicente, 262.807 pesetas; a María Paz Osés Galvete, 97.726 pesetas; a José Requejo Larraz, 702.837 pesetas, y a Teresa Vicente Vela, 853.399 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.268

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 202 de 1995, instados por José Manuel Corral González, contra Ferlán, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 31 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Ferlán, S.A., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a José Manuel Corral González, 331.372 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ferlán, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.269

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 210 de 1995, instados por José Sánchez Val, contra Alejandro Landín Monteiro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 31 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la empresa demandada Alejandro Landín Monteiro a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a José Sánchez Val, 87.188 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alejandro Landín Monteiro, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.270

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 160 de 1995, instados por José Luis Salicio Sanmartín y Laura Rodrigo Lalinde, contra Viajes Rivercar, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 29 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Viajes Rivercar, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: a José Luis Salicio Sanmartín, 981.445 pesetas, y a Laura Rodrigo Lalinde, 310.095 pesetas, más el 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Viajes Rivercar, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.758

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 214 de 1995, instados por José María Aztarain, Alfonso Chato Gonzalo, Miguel A. Díaz Lahoz, Guillermo Garicano Moreno, Rafael Garicano Moreno, María Pilar Gómez Torrubia, Nieves Guerrero Martín, Ana C. Monge Torrubia, Miguel A. Monterde Vicente, María Paz Osés Galvete, José Requejo Larraz y Teresa Vicente Vela, contra Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., sobre reclamación de cantidad, con fecha 6 de junio de 1995 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., a que pague a los demandantes que se relacionan las cantidades siguientes: A José María Aztarain Arondo, 1.015.538 pesetas; a Alfonso C. Chato Gonzalo, 1.121.067; a Miguel Angel Díaz Lahoz, 557.448; a Guillermo Garicano Moreno, 862.725; a Rafael Garicano Moreno, 832.960; a María Pilar Gómez Torrubia, 651.612; a María Nieves Guerrero Martín, 744.166; a Ana Cristina Monge Torrubia, 599.192; a Miguel Angel Monterde Vicente, 702.246; a María Paz Osés Galvete, 586.836; a José Requejo Larraz, 1.205.285, y a Teresa Vicente Vela, 763.500 pesetas, y, además, al abono del 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.755**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 166 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Avelino Otero Arana solicitando ejecución en los presentes autos núm. 645 de 1994, seguidos contra Industrial Carbónica Ebro, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de diciembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 786.196 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 786.196 pesetas en concepto de principal, más la de 95.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Industrial Carbónica Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.756**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 167 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Javier Riezu Labiano solicitando ejecución en los presentes autos núm. 646 de 1994, seguidos contra Industrial Carbónica Ebro, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de diciembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 467.803 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 467.803 pesetas en concepto de principal, más la de 56.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Industrial Carbónica Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.757**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 165 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Juan Antonio Ayerbe Langa solicitando ejecución en los presentes autos núm. 542 de 1994, seguidos contra Industrial Carbónica Ebro, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 8 de noviembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 904.639 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 904.639 pesetas en concepto de principal, más la de 108.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Industrial Carbónica Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.760**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 161 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Florentino Gómez Pérez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 757 de 1994, seguidos contra Construcciones Crispamar, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de marzo de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 80.966 pesetas.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 80.966 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Construcciones Crispamar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación Núm. 31.560**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 204 de 1995, instados por Roberto Aznar Ibáñez, contra Hijos de Pedro Alonso, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 5 de septiembre de 1995, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Hijos de Pedro Alonso, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 31.760**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 223 de 1995, seguidos a instancia de Simón Catalán Garetá, contra Guallar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 110 de 1995, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Guallar, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 562.948 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio,

resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Guallar, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación Núm. 34.606**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 385 de 1995-2, instados por David Mayordomo Mur, contra Gilberto Brizolis, S.L., sobre extinción de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de julio de 1995, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Gilberto Brizolis, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 30.961**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 134 de 1995-3, a instancia de Julián Cano Gómez y dos más, contra Setevisión, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por los actores contra Setevisión, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar la cantidad de 339.775 pesetas a Julián Cano Gómez; 680.319 pesetas a María Julia Uriol Gimeno, y 89.519 pesetas a Carolina Hernando Pérez, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, podrán interponer recurso de suplicación dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y manifestándose el letrado que ha de interponer el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Setevisión, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 30.962**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 241 de 1995-3, a instancia de José Ignacio Alonso Larumbe, contra White and Job Co., S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por José Ignacio Alonso Larumbe contra White and Job Co., S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del acto operado por la empresa demandada en fecha 15 de febrero de 1995, y debo condenar y condeno a la empresa White and Job Co., S.L., a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el día 15 de febrero de 1995 hasta el 19 de abril de dicho año, a razón de 3.865 pesetas por día.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de interponer el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada White and Job Co., S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación Núm. 31.761**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 370 de 1995,

instados por Ernesto Guillén Gómez, contra Prosehi, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1995, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 34.216**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 123 de 1995-3, a instancia de MAZ, contra Manuel Blasco Narvi6n, Ezequiel Gracia García e INSS, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Manuel Blasco Narvi6n, la empresa Ezequiel Gracia García y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Ezequiel Gracia García del pago de la prestación por incapacidad laboral transitoria a la que se contrae estos autos y que asciende a la suma de 36.075 pesetas, y debo condenar y condeno a la referida empresa al abono de la expresada suma en favor de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, y debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social frente al referido pago en caso de insolvencia empresarial, y debo condenar y condeno a la entidad gestora a estar y pasar por la anterior declaración y pronunciamiento, y debo absolver y absuelvo a Manuel Blasco Narvi6n de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Manuel Blasco Narvi6n, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.327**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 848 de 1994, a instancia de Rosa María Andrés Mora, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de mayo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rosa María Andrés Mora, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Rosa María Andrés Mora la cantidad de 725.831 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, sobre la cantidad de 623.960.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.328**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 868 de 1994, a instancia de Jorge Benjamín Ventura Alarma y otros, contra Nauper, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Benjamín Ventura Alarma y otros, contra Nauper, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Jorge Benjamín Ventura Alarma, la cantidad de 82.231 pesetas; a Jesús Javier Larios Martínez, la cantidad de 88.592 pesetas; a Luis Alfonso García Ferrá, la cantidad de 129.130 pesetas, y a José Vicede Rubio, la cantidad de 16.790 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nauper, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.329**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 107 de 1995, a instancia de Angel Orús Cánovas, contra Ruiz del Sol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de mayo de 1995 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angel Orús Cánovas, contra Ruiz del Sol, S.L., debo declarar y declaro el despido intentado por la referida empresa, a la que condeno a readmitir al actor en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del mismo, 13 de marzo de 1995, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 3.278 pesetas diarias, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Conta esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ruiz del Sol, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.330**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 148 de 1995, seguidos a instancia de Salvador Delgado Jiménez, contra Construcciones Pileugre, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 26 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Pileugre, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 827.253 pesetas en concepto de principal, más la de 82.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Construcciones Pileugre, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 30.331**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 858 de 1994, a instancia de José Luis Barrao Cruz, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de mayo de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Barrao Cruz, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., debo condenar y condeno a la demanda-

da a que abone a José Luis Barroa Cruz la cantidad de 136.000 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Soldadura y Calderería Aragón, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 30.334

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 141 de 1995, seguidos a instancia de Mario Rubio Bellido y otros, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de mayo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrial Carbónica Ebro, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.153.397 pesetas en concepto de principal, la de 215.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Industrial Carbónica Ebro, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 33.088

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 289 de 1995, a instancia de Prudencio Torres Calavia y otros, contra Construcciones Jaime, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de julio de 1995, a las 10.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Jaime, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 33.094

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 630 de 1994, a instancia de Oscar Alonso Millán, contra Estructuras de Añisclo, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de julio de 1995, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Estructuras de Añisclo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 30.271

En ejecución núm. 130 de 1995, despachada en autos núm. 149 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Santiago Jesús Joven Sabater, contra

Tetrimé, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Tetrimé, S.L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 230.021 pesetas en concepto de principal, la de 25.300 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Tetrimé, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 30.272

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 295 de 1995, a instancia de Jesús Moreno Morales y Nicolás Martín Matesanz, contra Construcciones y Reformas La Jota, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Reformas La Jota, S.L., a que abone a Jesús Moreno Morales la suma de 767.239 pesetas y a Nicolás Martín Matesanz la suma de 928.954 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Reformas La Jota, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 32.067

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 286 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Nicolás Cebollero Almafíac y otros, contra Basculantes Tucán, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 12 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 16 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato; no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Los modelos de utilidad objeto de subasta se encuentran anotados preceptivamente de embargo en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Bienes que se subastan:

1. Modelo de utilidad núm. 90/01921/0, "estabilizador de seguridad para equipos basculantes"; valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Modelo de utilidad núm. 288.424/0, "equipo manipulador de cajas basculantes"; valorado en 750.000 pesetas.

3. Modelo de utilidad núm. 276.330/3, "amplificador mecánico de carreta para accionamiento de cajas sobre vehículos basculantes"; valorado en 750.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.558

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 58 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Ignacio Manuel Mendoza Larrán, contra Nicolás Ramón Guilló Guerrero, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 12 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato; no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra precintado y depositado en el Depósito municipal de vehículos de esta ciudad.

Bien que se subasta:

Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Vanette", con matrícula Z-5029-AG; valorada en 400.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.559

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 63 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María Pilar Carbonero Rodríguez y otros, contra Royal Flor, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 12 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato; no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario de los bienes que se subastan es don José Luis Navarro Real, legal representante de la empresa ejecutada, domiciliada en Cuarte de Huerva (Zaragoza), polígono Los Huertos, nave 1.

Bienes que se subastan:

#### Lote único

Un calefactor "Ger", aire acondicionado, color verde, identificado "Wind", núm. 24505347.

Cinco guías de iluminación, con dieciocho focos de luz.

Una estantería muestrario, de cuatro cuerpos, en blanco.

Trece estanterías de madera, de unos 80 centímetros de largo y de tres estantes cada una.

Una estantería de cuatro pisos, metálica y de cristal, con cuatro cuerpos.

Una estantería de metal y cristal, de tres pisos y de cuatro cuerpos.

Una mesa de madera y formica, para juntas, de unos 2,50 x 1 metros.

Cinco sillas en polipiel, de color negro.

Un sillón con ruedas, verde.

Tres sillones de polipiel, de color negro.

Dos sillones negros.

Una mesa de centro, redonda, de 80 centímetros de diámetro, de cristal.

Una mesa de despacho y tres sillones, dos de ellos verdes y otro marrón.

Un armario metálico, de dos puertas correderas, color marrón, marca "Olite".

Una mesa de despacho, de 2 x 0,80 metros, en madera marrón.

Dos sillas y un sillón, en polipiel, de color negro.

Un armario metálico, de dos puertas correderas.

Valoración: 714.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el BOP, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.561

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 395 de 1995, a instancia de María Pilar Arrese Laserrada, Esperanza Moreno Baquedano y María Isabel Biec Abadía, en reclamación por daños y perjuicios, contra Joyería Miramar, S.C., y los socios Enrique García Gargallo y Pedro García Gargallo, se cita para que comparezcan los demandados en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de julio de 1995, a las 12.15 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Joyería Miramar, S.C., y sus socios Enrique García Gargallo y Pedro García Gargallo, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.840

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 425 de 1995, a instancia de Juan Carlos Gracia Cantalapiedra y Angel Salavera Artigas, en reclamación por despido, contra Construcciones Belice, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de julio de 1995, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Belice, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.567

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 384 de 1995, a instancia de Mercedes Pallarés Dukar, contra Mutual Cyclops y otro, en reclamación por impugnación de alta médica, con fecha 24 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por impugnación de alta médica, formulada a instancia de Mercedes Pallarés Dukar, contra Mutual Cyclops y otro, regístranse y fórmense autos. Se señala el día 5 de septiembre de 1995, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Luis Pallarés Lasheras, con último domicilio conocido en calle Tiermas, 18, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 31.762**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 154 de 1995, a instancia de Antonia Rodríguez Rodríguez, contra Eurokal, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísimo magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 8 de junio de 1995. — Dada cuenta. Unase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 18 de julio de 1995, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Eurokal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 32.248**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 390 de 1995, a instancia de Jorge Benjamín Ventura Alarama, contra Nauper, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Jorge Benjamín Ventura Alarama, contra Nauper, S.L., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 27 de julio de 1995, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Nauper, S.L., con último domicilio conocido en Río Cinca, 18, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 32.250**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 380 de 1995, a instancia de Juan Germán Santabárbara Arilla, contra Ferlán,

S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan Germán Santabárbara Arilla, contra Ferlán, S.A., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 26 de julio de 1995, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero, la demandada Ferlán, S.A., con último domicilio conocido en avenida de Puente del Pilar, 39, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 32.253**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 400 de 1995, a instancia de Luis Alberto Martínez Gormedino, contra Satei Antena, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Luis Alberto Martínez Gormedino, contra Satei Antena, S.L., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 7 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Satei Antena, S.L., con último domicilio conocido en calle Royo, 9-11, local, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 32.257**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 388 de 1995, a instancia de Francisco Javier Gonzalo García, contra Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de mayo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco Javier Gonzalo García, contra Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L., y otros, regístranse y fórmense autos. Se señala el día 5 de septiembre de 1995, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Equipos de Oficina de Zaragoza, S.L., con último domicilio conocido en calle Latassa, 35, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial